



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Estructura organizacional y recursos](#)

[Preguntas 1.1 a 1.73](#)

[Sección II. Ingresos, egresos y adolescentes internados](#)

[Preguntas 2.1 a 2.88](#)

[Sección III. Ejercicio de funciones específicas](#)

[Preguntas 3.1 a 3.40](#)

[Sección IV. Protección de derechos humanos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.8](#)

[Sección V. Seguimiento de adolescentes egresados y/o externados](#)

[Preguntas 5.1 y 5.2](#)

[Complemento. Ubicación geográfica de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de sistema penitenciario, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de sistema penitenciario con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

Desde entonces, y a partir de 2017 bajo la coordinación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2020/>

Es importante destacar que durante la última década se han realizado numerosas e importantes reformas constitucionales, entre las que destacan aquellas en materia de seguridad pública y combate a la corrupción. Como resultado, el Estado Mexicano ha transitado por un periodo de evolución, crecimiento y diversificación institucional, multiplicando con ello sus obligaciones, responsabilidades y facultades. Desde el punto de vista estadístico, los nuevos arreglos institucionales y compromisos establecidos por ley generan nuevas necesidades de información, lo que incide en la necesidad de realizar ajustes en materias y conceptos previamente establecidos.

Como resultado de lo anterior, a once años de la aplicación del primer levantamiento del CNGSPSPE se consideró pertinente el impulso de cambios y ajustes que permitieron separarlo en tres Censos Nacionales de Gobierno; cada uno orientado a las materias específicas de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario:

Censo Nacional de Gobiernos Estatales;
Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal; y
Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales.

Este proceso de segmentación, y su consecuente adecuación conceptual y metodológica, implicó retirar la determinación de Información de Interés Nacional al CNGSPSPE, con la finalidad de tener mayor margen para realizar los ajustes necesarios que resulten en programas estadísticos de mayor utilidad, pertinencia y relevancia para el análisis y toma de decisiones en las materias propias del SNIGSPI; ello a través de ajustes conceptuales, así como de la implementación de esquemas automatizados de carga de datos.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE) 2021*, como el duodécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de sistema penitenciario en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSIPEE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Centros penitenciarios
Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otros, información sobre la infraestructura de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de cada entidad federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan; la cantidad y características de los adolescentes ingresados, egresados e internados; así como los incidentes ocurridos al interior, las actividades de reinserción social ofrecidas y la protección de los derechos humanos en dichos centros.

Para ello, este módulo contiene **211 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional y recursos
Sección II. Ingresos, egresos y adolescentes internados
Sección III. Ejercicio de funciones específicas
Sección IV. Protección de derechos humanos
Sección V. Seguimiento de adolescentes egresados y/o externados

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito a la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Informantes

(Responde: institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"> <tr> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>día</td> <td></td> <td>mes</td> <td></td> <td>año</td> </tr> </table>		/		/		día		mes		año
	/		/							
día		mes		año						
FIRMA										

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"> <tr> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>día</td> <td></td> <td>mes</td> <td></td> <td>año</td> </tr> </table>		/		/		día		mes		año
	/		/							
día		mes		año						
FIRMA										

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA										
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario										
<table border="1"> <tr> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> <td>/</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>día</td> <td></td> <td>mes</td> <td></td> <td>año</td> </tr> </table>		/		/		día		mes		año
	/		/							
día		mes		año						
FIRMA										

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Participantes

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores (a) públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
								Sección	Pregunta (s)
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	(Usar la siguiente nomenclatura: S.1, S.2,...S.n, separando por comas cada sección)	(Usar la siguiente nomenclatura: P.1, 2, 3,...n, separando por comas cada número de pregunta)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Sección I. Estructura organizacional y recursos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa listados.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, pues esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Infraestructura de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Glosario de la subsección:

- 1.- **Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes:** se refiere a los centros especializados de tratamiento para menores infractores, centros de internamiento para adolescentes, consejos tutelares o de menores, escuelas de readaptación social, comunidades o albergues, centros especializados, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

I.1.1 Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes y capacidad instalada

Glosario del apartado:

- 1.- **Capacidad instalada para los adolescentes con resolución:** se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes con resolución de primera instancia y/o resolución firme.
- 2.- **Capacidad instalada para los adolescentes en proceso de recibir resolución:** se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes que se encontraban en proceso de recibir resolución de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez u homólogo.

1.1.- Anote el nombre de cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes en operación con los que contaba su entidad federativa al cierre del año 2020. Por cada uno de estos, señale su tipo, modelo arquitectónico y año de inicio de operaciones.

Debe anotar el nombre de cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que registre, no su clave y/o número de identificación.

En el Complemento debe anotar la ubicación geográfica de cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que registre, de acuerdo con los datos solicitados.

[Complemento](#)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Tipo de centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes (ver catálogo)	Modelo arquitectónico (ver catálogo)	Año de inicio de operaciones (aaaa)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.				
7.				
8.				

Total de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Catálogo de tipo de centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes	
1.	Centro de Tratamiento o Internamiento
2.	Escuela de Readaptación Social
3.	Comunidad o Albergue
4.	Centro Especializado
5.	Otro tipo de centro para adolescentes

Catálogo de modelo arquitectónico	
1.	Panóptico
2.	Radial
3.	Partido paralelo
4.	Podular
5.	Otro
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con alguna certificación o acreditación de sus instalaciones por parte de alguna autoridad o asociación nacional o extranjera. En caso afirmativo, anote el nombre de dicha autoridad o asociación y el año de vencimiento de la certificación.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con alguna certificación o acreditación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes haya contado con más de una certificación, debe considerar la más reciente.

En caso de que la certificación o acreditación haya sido otorgada por más de una autoridad o asociación, debe registrar el nombre de cada una de estas.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con alguna certificación o acreditación de sus instalaciones? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre de la autoridad o asociación nacional o extranjera que otorgó la certificación o acreditación	Año de vencimiento de la certificación (aaaa)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3.- Anote la capacidad instalada de cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa al cierre del año 2020, según estatus jurídico de los adolescentes internados a la que estaba destinada.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Por capacidad instalada debe considerar los espacios destinados como camas útiles, mas no los adolescentes internados.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Capacidad instalada									
	Total	Estatus jurídico de los adolescentes internados								
		Espacios (camas útiles) para adolescentes con resolución				Espacios (camas útiles) para adolescentes en proceso de recibir resolución (sin resolución)				Espacios (camas útiles) para los adolescentes con resolución y sin resolución
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No Identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No Identificado	Subtotal
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
	Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.1.2 Espacios físicos

Glosario del apartado:

- 1.- **Dormitorios:** se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de los adolescentes durante el internamiento, tanto de forma individual como colectiva.
- 2- **Espacios físicos de infraestructura:** se refiere a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en los adolescentes internados.

1.4.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con espacios físicos de infraestructura. En caso afirmativo, señale los espacios físicos de infraestructura con los que contaba al cierre del referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con espacios físicos de infraestructura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otros espacios", debe anotar el nombre de dicho(s) espacio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con espacios físicos de infraestructura? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Espacios físicos de infraestructura							
		Dormitorios para el personal	Áreas de visita familiar	Áreas de visita conyugal	Locutorios	Bibliotecas	Hospitales	Consultorios médicos	Camas hospitalarias
1.									
2.									
3.									

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5.											
6.											
7.											
8.											

Otro tipo de espacio
especializado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de dormitorios con los que contaba al cierre del año 2020, tanto individuales como colectivos. Asimismo, anote la cantidad de estos dormitorios que contaban con los servicios listados.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

La cantidad de dormitorios que registre en cada uno de los tipos de servicio debe ser igual o menor a la cantidad registrada en la columna "Total".

En caso de que algunos dormitorios hayan contado con áreas comunes donde se preste determinado servicio listado, debe contabilizarlos en la columna que corresponda a dicho servicio.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otros servicios" debe anotar el nombre de dicho(s) servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Dormitorios de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes								
	Total	Individuales	Colectivos	Tipo de servicio con el que contaban					Otros servicios (especifique)
				Agua	Energía eléctrica	Drenaje	Baños	Lugar para aseo personal (regaderas)	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
	Σ								

Otros servicios:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con equipo especializado para emergencias. En caso afirmativo, señale el tipo de equipo especializado para emergencias con el que contaba al cierre del referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con equipo especializado para emergencias, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro equipo especializado para emergencias", debe anotar el nombre de dicho(s) equipo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con equipo especializado para emergencias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Equipo especializado para emergencias				
		Sistemas fijos contra incendios	Extintores portátiles	Alarmas contra incendios	Alarmas sísmicas	Otro equipo especializado para emergencias (especifique)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						

Otro equipo especializado para emergencias:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.1.3 Infraestructura tecnológica

Glosario del apartado:

1.- **Infraestructura tecnológica:** se refiere al conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto operativa como de gestión interna.

1.8.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con infraestructura tecnológica para su seguridad y vigilancia. En caso afirmativo, señale el tipo de infraestructura tecnológica con la que contaba al cierre del referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con infraestructura tecnológica para su seguridad y vigilancia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de infraestructura tecnológica", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de infraestructura tecnológica en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con infraestructura tecnológica para su seguridad y vigilancia? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Infraestructura tecnológica							
		Cámaras de vigilancia	Equipo de bloqueo de señales de telecomunicación	Alarmas en caso de incidentes o contingencias	GPS en vehículos de traslado de adolescentes internados	Detectores de metal	Detectores de narcóticos y/o estupefacientes	Cámaras de sensor de movimiento	Circuito cerrado de televisión
1.									
2.									
3.									
4.									

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5.											
6.											
7.											
8.											

Otro tipo de infraestructura tecnológica: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.9.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de los adolescentes internados. En caso afirmativo, señale el tipo de tecnología con la que contaba al cierre del referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de tecnología" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de tecnología en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con infraestructura tecnológica para el registro de datos biométricos de los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de tecnología								
		Huella dactilar	Reconocimiento de ADN	Reconocimiento de voz	Reconocimiento facial	Reconocimiento de iris	Reconocimiento de retina	Reconocimiento de la geometría de la mano	Otro tipo de tecnología (especifique)	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										

Otro tipo de tecnología: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.4 Bienes proporcionados

1.10.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 le fueron proporcionados gratuitamente bienes a los adolescentes internados. En caso afirmativo, señale el tipo de bienes proporcionados durante el referido año, así como la frecuencia en que estos se otorgan; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya proporcionado gratuitamente bienes a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en el apartado "Bienes proporcionados gratuitamente a los adolescentes internados" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en el apartado "Frecuencia en la que se otorgan los bienes proporcionados" señale, según el código de cada uno de los bienes proporcionados seleccionados con anterioridad, la frecuencia en la que se otorgan. Por ejemplo: en caso de que semanalmente se haya otorgado papel higiénico a los adolescentes internados, en la columna "6" del apartado "Frecuencia en la que se otorgan los bienes proporcionados" debe anotar el código "2".

Para cada bien proporcionado, en caso de que en el apartado "Bienes proporcionados gratuitamente a los adolescentes internados" no haya anotado una "X", no puede registrar información en la columna correspondiente del apartado "Frecuencia en la que se otorgan los bienes proporcionados".

En caso de que seleccione la columna 10 del apartado "Bienes proporcionados gratuitamente a los adolescentes internados", debe anotar el nombre de dicho(s) bien(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se le proporcionaron bienes a los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Bienes proporcionados gratuitamente a los adolescentes internados (ver catálogo)										Frecuencia en la que se otorgan los bienes proporcionados (ver catálogo)									
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					

Otros bienes:
(especifique)

Catálogo de bienes proporcionados	
1.	Jabón
2.	Cepillo de dientes
3.	Pasta de dientes
4.	Toallas
5.	Toallas femeninas
6.	Papel higiénico
7.	Calzado
8.	Cobijas
9.	Ropa
10.	Otros bienes (especifique)

Catálogo de frecuencia en la que se otorgan los bienes proporcionados	
1.	Diario
2.	Semanal
3.	Quincenal
4.	Mensual
5.	Bimestral
6.	Trimestral
7.	Cuatrimstral
8.	Semestral
9.	Anual
10.	Periodos mayores a un año
11.	Otra frecuencia
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.1.5 Servicios médicos y programas educativos

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Debe considerar aquellos servicios médicos y programas educativos brindados por el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, independientemente de que los adolescentes internados hayan hecho uso de ellos.

1.11.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se brindaron servicios médicos a los adolescentes internados. En caso afirmativo, señale el tipo de servicios médicos brindados durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya brindado servicios médicos a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otros servicios médicos", debe anotar el nombre de dicho(s) servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se brindaron servicios médicos a los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de servicios médicos													
		Medicina general	Odontológicos	Ginecológicos y obstétricos	Oncológicos	Psicológicos y/o psiquiátricos	Tratamiento voluntario de desintoxicación y/o tratamiento de adicción a sustancias psicoactivas	Tratamiento de VIH(SIDA, tuberculosis y hepatitis	Pediátricos	Nutrición	Suministro de medicamentos	Rehabilitación (discapacidad motriz, visual o auditiva)	Vacunación	Educación sexual	Otros servicios médicos (especifique)
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															

Otros servicios médicos:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se brindaron programas educativos a los adolescentes internados. En caso afirmativo, señale el tipo de programas educativos brindados durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya brindado programas educativos a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de programas educativos", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de programa(s) educativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se brindaron programas educativos a los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de programas educativos					
		Abiertos	Escolarizados	A distancia	Presenciales	Semipresenciales	Otro tipo de programas educativos (especifique)
1.							
2.							
3.							

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

4.								
5.								
6.								
7.								
8.								

Otro tipo de programas educativos: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se realizaron adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos brindados a los adolescentes internados. En caso afirmativo, señale el tipo de población adolescente vulnerable para la cual se realizaron durante el referido año dichas adecuaciones.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se brindaron programas educativos a los adolescentes internados?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya realizado adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos brindados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro tipo de población adolescente vulnerable", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de población(es) adolescente(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	¿Se realizaron adecuaciones para población adolescente vulnerable en los programas educativos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de población adolescente vulnerable			
			Para adolescentes indígenas	Para mujeres adolescentes embarazadas	Para adolescentes con algún tipo de discapacidad permanente	Otro tipo de población adolescente vulnerable (especifique)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						

Otro tipo de población adolescente vulnerable: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Recursos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar la totalidad el personal que laboraba en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de la entidad federativa, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Glosario de la subsección:

1.- **Personal administrativo y de apoyo:** se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban, dentro de las áreas o unidades administrativas de los centros especializados de tratamiento o internamiento, funciones de asistencia al personal directivo, logística, soporte técnico, gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los centros u otras similares; como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza o cualquier otro que realice funciones similares.

2.- **Personal de custodia y/o vigilancia:** se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre los adolescentes internados, así como para salvaguardar el orden de los centros especializados de tratamiento o internamiento. Este debe clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía).

3.- **Personal directivo:** se refiere a todos los servidores públicos que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o dirección dentro de los centros especializados de tratamiento o internamiento, mismos que tienen el carácter de autoridades penitenciarias, tales como los directores de los centros, coordinadores generales, directores generales o de área, subdirectores y jefes de departamento.

4.- **Personal técnico o de operación:** se refiere a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción y/o aquellos que además monitoreaban las condiciones adecuadas de internamiento de los adolescentes para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación; como lo son médicos, psicólogos, instructores, intérpretes, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares.

I.2.1 Perfil de los titulares de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

1.14.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, los datos de su titular al cierre del año 2020; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Los datos del numeral "0" deben corresponder a los del titular de la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, debe anotar los mismos en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos"). Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2020.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que determinado titular haya prestado sus servicios.

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2020, aunque estos no hayan sido continuos y/o en la misma plaza. En caso de que determinado titular nunca haya trabajado en el servicio público, debe anotar "NA" (No aplica) en la columna "Antigüedad en el servicio público".

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2020.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Forma de designación", anote el nombre de la misma en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que al cierre del año 2020 no se hubiera realizado el nombramiento de determinado titular, o se encontrara vacante, debe anotar el código "8" en la celda correspondiente a "Sexo"; con lo cual se bloqueará automáticamente el resto de la fila.

Para el titular de la institución responsable de los centros de tratamiento o internamiento para adolescentes, anote "NA" (No aplica) en la columna "Centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes con el mismo titular".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que por disposición normativa tenga el mismo titular que otro centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes listado, debe anotar en la columna "Centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes con el mismo titular" el ID del centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes correspondiente. De lo contrario, anote "NA" (No aplica) en la celda relacionada.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		Perfil de los titulares de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes										
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)	Centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes con el mismo titular
					Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)						
0.	Titular de la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento											
1.												
2.												
3.												
4.												

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5.													
6.													
7.													
8.													

Otra forma de designación:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No se sabe

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No se sabe

Catálogo de estatus de nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No se sabe

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Secretaría de la Defensa Nacional
2.	Secretaría de Marina
3.	Policía Federal / Guardia Nacional
4.	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social
5.	Fiscalía General de la República
6.	Poder Judicial de la Federación
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de la entidad federativa
8.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de otra entidad federativa
9.	Secretaría de Gobierno u homóloga de la entidad federativa
10.	Secretaría de Gobierno u homóloga de otra entidad federativa
11.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de la entidad federativa
12.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de otra entidad federativa
13.	Poder Judicial de la entidad federativa
14.	Poder Judicial de otra entidad federativa
15.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de la entidad federativa.
16.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de otra entidad federativa
17.	Otra institución del sector público
18.	Organización del sector privado
19.	Otra institución
99.	No se sabe

Catálogo de forma de designación	
1.	Gobernador(a) o Jefe(a) de Gobierno
2.	Titular de la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa
3.	Servicio de Carrera Policial u homólogo
4.	Otra forma de designación (especifique)
9.	No se sabe

Catálogo de pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco/Purépecha
15.	Tarahumara
16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tzeltal
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro
25.	Ninguno
99.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.2 Características del personal

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en las preguntas 1.16, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20, 1.21 y 1.23 la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por sexo.

1.15.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de personal adscrito al mismo al cierre del año 2020, según su sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su régimen de contratación y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según régimen de contratación y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Confianza		Base o sindicalizado		Eventual		Honorarios		Otro	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.17.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según institución de seguridad social y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		Institución de Seguridad Social de la entidad federativa u homóloga		Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		Otra institución de seguridad social		Sin seguridad social	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
	Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su rango de edad y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 del personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según rango de edad y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	De 18 a 24 años		De 25 a 29 años		De 30 a 34 años		De 35 a 39 años		De 40 a 44 años		De 45 a 49 años		De 50 a 54 años		De 55 a 59 años		De 60 años o más		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres															
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.19.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según rango de ingresos y sexo															
	Total	Hombres		Mujeres		Sin paga		De 1 a 5,000 pesos		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 15,000 pesos		De 15,001 a 20,000 pesos		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
	Σ															

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según rango de ingresos y sexo																					
	De 20,001 a 25,000 pesos		De 25,001 a 30,000 pesos		De 30,001 a 35,000 pesos		De 35,001 a 40,000 pesos		De 40,001 a 45,000 pesos		De 45,001 a 50,000 pesos		De 50,001 a 55,000 pesos		De 55,001 a 60,000 pesos		De 60,001 a 65,000 pesos		De 65,001 a 70,000 pesos		Más de 70,000 pesos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.20.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 el personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según nivel de escolaridad y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Ninguno		Preescolar o primaria		Secundaria		Preparatoria		Carrera técnica o carrera comercial		Licenciatura		Maestría		Doctorado	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.21.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo								
	Total	Hombres	Mujeres	Pertenece a algún pueblo indígena		No pertenece a algún pueblo indígena		No identificado	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.22.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando su pueblo indígena de pertenencia y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que pertenece a algún pueblo indígena, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.23.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.15, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo especificando su cargo y/o función desempeñada y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según cargo y/o función desempeñada y sexo															
	Total	Hombres	Mujeres	Personal técnico o de operación												
				Médico								Personal directivo				
				Cirugía general		Familiar		Ginecología y obstetricia		Medicina interna		Pediatria		Psiquiatria		Urgencias
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
Σ																

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según cargo y/o función desempeñada y sexo																							
	Personal técnico o de operación																Personal de custodia y/o vigilancia						Personal administrativo y de apoyo	
	Médico		Trabajo social		Psicológico		Criminológico		Jurídico		Pedagógico		Interpretación y traducción		Otro		Primer nivel jerárquico		Nivel intermedio		Nivel operativo			
	Otra especialidad médica		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.3 Fortalecimiento policial

I.2.3.1 Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño

Glosario del subapartado:

1.- **Evaluación de control de confianza:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

2.- **Evaluación de competencias básicas:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

3.- **Evaluación de desempeño:** se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

1.24.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de personal de custodia y/o vigilancia, según sexo, adscrito al mismo al cierre del año 2020, según el tipo y estatus de las evaluaciones que se encuentran obligados a acreditar.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada tabla debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta las columnas del apartado "Personal de custodia y/o vigilancia" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

I) Evaluaciones de control de confianza

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según estatus de las evaluaciones de control de confianza y sexo											
	Total	Hombres	Mujeres	Con evaluaciones aprobatorias vigentes		Con evaluaciones no aprobatorias no vigentes		Programados a evaluaciones		Evaluados con resultados pendientes		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
	1.											
2.												
3.												
4.												

I.2.3.2 Profesionalización

Glosario del subpartado:

- 1.- **Profesionalización:** se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.
- 2.- **Programa Rector de Profesionalización:** se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

1.25.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, el personal adscrito al mismo, según sexo, que al cierre del año 2020 contaba con la acreditación de alguno de los esquemas de profesionalización previstos en el Programa Rector de Profesionalización correspondiente.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Debe considerar a los servidores públicos que al cierre del año hayan aprobado determinado esquema de profesionalización de acuerdo con los procedimientos de evaluación y acreditación correspondientes, y cuenten con el respectivo diploma o comprobante.

En caso de que un servidor público tenga acreditado más de un esquema de profesionalización al cierre del año, debe considerar el más reciente.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por sexo.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según esquema de profesionalización aprobado y sexo																							
	Total	Hombres	Mujeres	Formación inicial																				
				Subtotal	Perfil custodia penitenciaria		Perfil jurídico			Perfil administrativo		Perfil técnico												
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres								
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								
Σ																								

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según esquema de profesionalización aprobado y sexo									
	Formación continua (actualización)			Formación continua (especialización)			Formación continua (alta dirección)			
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.3.3 Certificado Único Policial

Glosario del subapartado:

1.- **Certificado Único Policial (CUP):** se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

1.26.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de personal de custodia y/o vigilancia adscrito al mismo que contaba al cierre del año 2020 con el Certificado Único Policial vigente, según su nivel jerárquico y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personal de custodia y/o vigilancia" de la pregunta 1.23, así como corresponder a su desagregación por sexo y nivel jerárquico.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		Personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según nivel jerárquico y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Primer nivel jerárquico			Nivel intermedio			Nivel operativo			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.3.4 Capacitación

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

- 1.- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.
- 2.- No debe considerar las acciones formativas impartidas como parte del Programa Rector de Profesionalización.

Glosario del subapartado:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

1.27.- Durante el año 2020, ¿se impartieron acciones formativas al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 1.30)
 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.30)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.28.- Anote la cantidad de acciones formativas impartidas al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

Debe considerar al personal adscrito los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe ser considerado una sola vez en el registro de esta pregunta.

Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.29.- Anote la cantidad de acciones formativas, según tema, impartidas durante el año 2020 al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, así como la cantidad de servidores públicos capacitados, según su sexo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema listado, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas" y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Acciones formativas impartidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, independientemente de que hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe considerar las acciones formativas en los temas listados impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, y que además hayan concluido durante el referido año. Debe considerar tanto las acciones impartidas por la propia institución como las realizadas por organizaciones externas.

En caso de que una acción formativa haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Acciones formativas impartidas y concluidas" de la pregunta anterior.

Debe considerar al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que haya concluido determinada acción formativa en los temas listados impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que un servidor público haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, debe registrarla tantas veces sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas	Acciones formativas impartidas	Acciones formativas impartidas y concluidas	Servidores públicos capacitados adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Derechos humanos de los adolescentes internados						
2. Identificación y atención de necesidades de adolescentes internados en situación de especial vulnerabilidad						
3. Mediación y resolución de conflictos						
4. Medidas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes internados						
5. Perspectiva de género						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.	Prevención y atención de incidentes violentos					
7.	Uso de la fuerza					
8.	Otro tema (especifique)					
		Σ				

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.4 Dignificación del servicio

1.30.- Indique, por cada una de las prestaciones laborales listadas, si durante el año 2020 se otorgó al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal, según sexo, adscrito al cierre del referido año a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa que durante el mismo recibió determinada prestación laboral.

En caso de que determinada prestación laboral no se haya otorgado al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada prestación laboral, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Prestación laboral	¿Se otorgó al personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que recibió la prestación laboral, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1. Aguinaldo				
2. Ahorro solidario				
3. Seguro de retiro				
4. Apoyos para los familiares de elementos caídos en cumplimiento de su deber				
5. Apoyo educativo				
6. Apoyo para gastos funerarios				
7. Apoyo para la vivienda				
8. Áreas deportivas				
9. Ayuda para transporte				
10. Becas escolares para sus hijos				
11. Comedor dentro de las instalaciones				
12. Créditos automotrices				
13. Créditos para la vivienda				
14. Días de permiso				
15. Fondo de ahorro para el retiro				
16. Guardería				
17. Licencia de maternidad / paternidad				
18. Seguro de gastos médicos mayores				
19. Seguro de vida				
20. Servicios médicos dentro de las instalaciones				
21. Servicios psicológicos o de contención emocional				
22. Vacaciones				
23. Prima vacacional				
24. Vales de despensa				
25. Otra prestación laboral				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.31.- Anote la cantidad de personal de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa que se jubiló durante el año 2020, según su sexo.

Total de servidores públicos jubilados (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.32.- Anote la cantidad de personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa al cierre del año 2020, según su sexo y el esquema de jornada laboral en el que prestaba sus servicios.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.15, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un servidor público pudo haber desempeñado sus servicios en más de un esquema de jornada laboral.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 8, debe anotar el(los) tipo(s) de esquema(s) de jornada laboral en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en el referido numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Esquemas de jornada laboral		Personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	8 por 16			
2.	8 por 24			
3.	12 por 12			
4.	12 por 24			
5.	12 por 36			
6.	24 por 24			
7.	24 por 48			
8.	Otro esquema de jornada laboral (especifique)			
Σ				

Otro esquema de jornada laboral: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.33.- Indique, por cada uno de los elementos de uniforme listados, si durante el año 2020 se otorgó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento internamiento para adolescentes de su entidad federativa. En caso afirmativo, señale la frecuencia en la que se otorgó a dicho personal durante el referido año, utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinado elemento de uniforme no se haya otorgado al personal de custodia y/o vigilancia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Se otorgó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes?", debe anotar el nombre de dicho(s) elemento(s) de uniforme en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Frecuencia con la que se otorgó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes", debe anotar el nombre de dicha(s) frecuencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Elementos de uniforme		¿Se otorgó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Frecuencia con la que se otorgó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes (ver catálogo)
1.	Chamarra		
2.	Camisola		
3.	Playera		
4.	Pantalón		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5.	Gorra		
6.	Overol tipo comando		
7.	Botas		
8.	Zapatos tipo choclo		
9.	Uniforme de gala		
10.	Fornitura		
11.	Otro elemento de uniforme (especifique)		

Otro elemento de uniforme: (especifique)

Otra frecuencia: (especifique)

Catálogo de frecuencia en la que se otorgaron los elementos de uniforme policial			
1.	Semestral	6.	Quinquenal
2.	Anual	7.	Periodos mayores a cinco años
3.	Bienal	8.	Otra frecuencia (especifique)
4.	Trienal	9.	No se sabe
5.	Cuadrienal		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.34.- Indique, por cada uno de los tipos de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza listados, si al cierre del año 2020 se le había otorgado y/o asignado al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote la cantidad de personal de custodia y/o vigilancia que al cierre del referido año se le había otorgado y/o asignado.

En caso de que determinado equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza no se haya otorgado y/o asignado al personal de custodia y/o vigilancia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Personal de custodia y/o vigilancia" de la pregunta 1.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione para el numeral 12 el código "1" en la columna "¿Se otorgó y/o asignó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de equipamiento o instrumentos para el uso de la fuerza en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de equipamiento y de instrumentos para el uso de la fuerza			¿Se otorgó y/o asignó al personal de custodia y/o vigilancia adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personal de custodia y/o vigilancia al que se le otorgó y/o asignó el equipamiento o instrumento para el uso de la fuerza, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1.	Equipamiento para el ejercicio de la función	Chaleco balístico				
2.		Casco				
3.		Binoculares con visión nocturna				
4.		Equipo de radiocomunicación				
5.		Cámara corporal (body cam, cámaras de solapa u otras similares)				
6.	Incapacitantes menos letales	Bastón PR-24, toléte o su equivalente				
7.		Dispositivos que generen descargas eléctricas				
8.		Esposas o candados de mano				
9.		Sustancias irritantes en aerosol				
10.	Letales	Armas de fuego permitidas				
11.		Explosivos permitidos				
12.	Otro tipo de equipamiento o instrumento (especifique)					

Otro tipo de equipamiento o instrumento: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.5 Régimen disciplinario del personal

Glosario del apartado

1.- **Régimen disciplinario del personal:** se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.2.5.1 Unidad de Asuntos Internos u homóloga

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿La institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su federativa contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga?" de la pregunta 1.35, pase a la pregunta 1.41.

Glosario del subapartado:

1.- **Unidad de Asuntos Internos u homóloga:** se refiere a la unidad o área administrativa de control interno policial, encargada de supervisar y vigilar que el personal, en este caso adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa, cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección: se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la corporación.

Área de investigación: se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la corporación.

Área de determinación de expedientes: se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

1.35.- Indique si al cierre del año 2020 la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga para la supervisión y vigilancia del personal adscrito a los mismos. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

En caso de que la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa no haya contado con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿La institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su federativa contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.36.- ¿La Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta anterior es la misma que se refirió en la respuesta de la pregunta 1.36 del módulo 1 de este censo?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que en la pregunta 1.36 del módulo 1 de este censo haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución responsable de los centros penitenciarios de su entidad federativa contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga?", no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 1.39) 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.37.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2020 a la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.35.

Total de servidores públicos adscritos (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.38.- Indique las áreas que integran a la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.35.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "9" no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. Área de supervisión o inspección |
| <input type="checkbox"/> | 2. Área de investigación |
| <input type="checkbox"/> | 3. Área de determinación de expedientes |
| <input type="checkbox"/> | 4. Otra área (especifique) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se sabe |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.39.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.35 contó con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en contra del personal adscrito al mismo. En caso afirmativo, anote el total de quejas ciudadanas recibidas durante el referido año.

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga no haya contado con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		¿La Unidad de Asuntos Internos u homóloga contó con algún mecanismo para la recepción de quejas ciudadanas en el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de quejas ciudadanas recibidas
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.40.- Indique si al cierre del año 2020 la Unidad de Asuntos Internos u homóloga referida en la pregunta 1.35 contaba con algún catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios relacionados con el personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga no cuente con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje en blanco el resto de la fila y la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga haya contado con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios y este se haya encontrado disponible en línea, deje en blanco la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia".

En caso de que la Unidad de Asuntos Internos u homóloga haya contado con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el catálogo (URL)" anote "NA" (No aplica) y registre en la tabla "Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia" las diez más frecuentes.

¿La Unidad de Asuntos Internos u homóloga contaba con un catálogo de faltas o infracciones disciplinarias y sanciones o correctivos disciplinarios? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentra disponible el catálogo (URL):

Tipo de faltas o infracciones disciplinarias con mayor frecuencia	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.5.2 Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas

Instrucción general para las preguntas del subapartado:

1.- Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de seleccionar el código "2" o "9" en la columna "¿Se sancionó a algún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario?" de la pregunta 1.42, anote una "X" en la columna "No aplica" de las preguntas 1.43, 1.44 y 1.45, y deje el resto de la fila en blanco.

1.41.- Señale los elementos o insumos considerados durante el año 2020 en la investigación, substanciación y determinación de sanción a los servidores públicos adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "7" o "9" no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | 1. Declaraciones de víctimas |
| <input type="checkbox"/> | 2. Declaraciones de pares |
| <input type="checkbox"/> | 3. Videos recuperados de cámaras de vigilancia |
| <input type="checkbox"/> | 4. Videos recuperados de cámaras corporales |
| <input type="checkbox"/> | 5. Operaciones encubiertas para probar la integridad del personal |
| <input type="checkbox"/> | 6. Otros elementos o insumos (especifique) |
| <input type="checkbox"/> | 7. No se sancionó a ningún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario (pase a la pregunta 1.47) |
| <input type="checkbox"/> | 9. No se sabe |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.42.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se sancionó a algún servidor público adscrito al mismo con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos sancionados durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que no se haya sancionado a algún servidor público adscrito a determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se sancionó a algún servidor público con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario? (1. Si / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos sancionados adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.45.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de sanciones o correctivos disciplinarios impuestos durante el año 2020 a sus servidores públicos, según el tipo de falta o infracción disciplinaria asociada.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una sanción o correctivo disciplinario impuesto puede estar asociado a una o más faltas o infracciones disciplinarias.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras faltas o infracciones disciplinarias", debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) o infracción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo de falta o infracción disciplinaria asociada							
		Total	Cobros indebidos a los adolescentes internados en la realización del pase de lista	Cobros indebidos a los adolescentes internados para acceder a los bienes y servicios proporcionados y/o brindados por los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Establecer áreas o estancias de distinción o privilegio para los adolescentes internados	Facilitar a los adolescentes internados la realización de actividades no autorizadas	Facilitar la comunicación entre los adolescentes internados de diferentes módulos y secciones	Introducir al centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes dinero, alimentos, sustancias, artefactos, armas, instrumentos de comunicación, así como cualquier objeto no autorizado	
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo de falta o infracción disciplinaria asociada								
	Presentarse o desarrollar sus labores en estado de intoxicación etílica o por alguna droga sin prescripción médica, o consumirlas en su horario de trabajo	Faltar a su servicio en el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, sin causa justificada	Consultar o extraer información contenida en los expedientes, libros de registro, programas informáticos o cualquier otro documento del centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes cuando no tenga autorización, así como hacer mal uso de ella	Propiciar o producir daño a personas (sin incluir a los adolescentes internados), lugares, instalaciones, objetos o documentos que tenga bajo su cuidado o aquellos a los que tenga acceso por motivo de su empleo, cargo o comisión	Abandonar sus funciones sin causa justificada	Uso de documentación falsa o apócrifa	Abstenerse de observar un trato digno con los adolescentes internados/no incluye aquellas relacionadas con el uso irracional y desproporcionado de la fuerza	Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada en contra de los adolescentes internados	Otras faltas o infracciones disciplinarias (especifique)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									

Otras faltas o infracciones disciplinarias:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.46.- Anote, por cada uno de los tipos de faltas o infracciones disciplinarias asociadas, la cantidad de sanciones o correctivos disciplinarios impuestos durante el año 2020, así como la cantidad de servidores públicos adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa sancionados durante el referido año.

Para el caso de las sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta o infracción disciplinaria asociada.

Para el caso de las sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.44, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción o correctivo disciplinario.

Para el caso de los servidores públicos sancionados, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.43; toda vez que un servidor público sancionado pudo haber cometido una o más faltas o infracciones disciplinarias.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Servidores públicos sancionados".

Tipo de faltas o infracciones disciplinarias	Sanciones o correctivos disciplinarios impuestos, según tipo									Servidores públicos sancionados
	Total	Amonestación	Arresto	Cambio de adscripción	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Inhabilitación temporal	Destitución o remoción	Sanciones económicas	Otras sanciones o correctivos disciplinarios	
1. Cobros indebidos a los adolescentes internados en la realización del pase de lista										
2. Cobros indebidos a los adolescentes internados para acceder a los bienes y servicios proporcionados y/o brindados por los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes										
3. Establecer áreas o estancias de distinción o privilegio para los adolescentes internados										
4. Facilitar a los adolescentes internados la realización de actividades no autorizadas										
5. Facilitar la comunicación entre los adolescentes internados de diferentes módulos y secciones										
6. Introducir al centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes dinero, alimentos, sustancias, artefactos, armas, instrumentos de comunicación, así como cualquier objeto no autorizado										
7. Presentarse o desarrollar sus labores en estado de intoxicación etílica o por alguna droga sin prescripción médica, o consumirlas en su horario de trabajo										
8. Faltar a su servicio en el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, sin causa justificada										
9. Consultar o extraer información contenida en los expedientes, libros de registro, programas informáticos o cualquier otro documento del centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes cuando no tenga autorización, así como hacer mal uso de ella										
10. Propiciar o producir daño a personas (sin incluir a los adolescentes internados), lugares, instalaciones, objetos o documentos que tenga bajo su cuidado o aquellos a los que tenga acceso por motivo de su empleo, cargo o comisión										
11. Abandonar sus funciones sin causa justificada										
12. Uso de documentación falsa o apócrifa										
13. Abstenerse de observar un trato digno con los adolescentes internados (no incluye aquellas relacionadas con el uso irracional y desproporcionado de la fuerza)										

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

14.	Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada en contra de los adolescentes internados																			
15.	Otras faltas o infracciones disciplinarias																			
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.5.3 Servidores públicos denunciados

1.47.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se presentaron denuncias y/o querrelas ante el Ministerio Público en contra de sus servidores públicos derivado de algún presunto delito cometido por estos relacionado con el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, anote la cantidad de servidores públicos denunciados durante el referido año, según su sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Únicamente debe considerar las denuncias y/o querrelas presentadas y servidores públicos denunciados por la comisión de alguna falta disciplinaria que llegase a constituir delito, ello conforme a lo establecido en la disposición normativa correspondiente.

En caso de que en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no se hayan presentado denuncias y/o querrelas en contra de sus servidores públicos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se presentaron denuncias y/o querrelas por actos cometidos por sus servidores públicos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Servidores públicos denunciados adscritos a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.3 Comisión de Honor y Justicia u homóloga

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- En caso de que seleccione el código "1" en la pregunta 1.49, no puede registrar información para las preguntas 1.50, 1.51 y 1.53.

Glosario de la subsección:

1.- **Comisión de Honor y Justicia u homóloga:** se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

1.48.- Al cierre del año 2020, ¿la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa contaba con alguna Comisión de Honor y Justicia u homóloga encargada de velar por la honorabilidad y reputación del personal adscrito a los mismos?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 1.55) 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.55)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.49.- ¿La Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta anterior es la misma que se refirió en la respuesta de la pregunta 1.48 del módulo 1 de este censo?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que en la pregunta 1.48 del módulo 1 de este censo haya seleccionado el código "2" o "9", no puede seleccionar el código "1".

1. Sí 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.50.- Anote el nombre de la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.48.

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.51.- Indique si al cierre del año 2020 la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.48 contaba con algún reglamento sobre su organización y funcionamiento. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia u homóloga no haya contado con un reglamento sobre su organización y funcionamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la Comisión de Honor y Justicia u homóloga haya contado con un reglamento sobre su organización y funcionamiento, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el catálogo (URL)" anote "NA" (No aplica).

¿La Comisión de Honor y Justicia u homóloga contaba con un reglamento sobre su organización y funcionamiento? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Sitio donde se encuentra disponible el reglamento (URL):

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.52.- Indique, por cada uno de los tipos de servidores públicos listados, si al cierre del año 2020 integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga referida en la pregunta 1.48. En caso afirmativo, señale el derecho con el que contó en las sesiones celebradas por dicho órgano colegiado.

En caso de que determinado servidor público no haya integrado a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la opción que corresponda.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿La institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su federativa contaba con alguna Unidad de Asuntos Internos u homóloga?" de la pregunta 1.35, no puede registrar información para el numeral 4.

En caso de que seleccione para el numeral 6 el código "1" en la columna "¿Integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga?", debe anotar el tipo o los tipos de servidores públicos que integraban a dicho órgano colegiado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de servidores públicos	¿Integraba a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Derecho del servidor público en las sesiones		
		De voz	De voto	De voz y voto
1. Titular o representante de la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa				
2. Titulares o representantes de los titulares de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa				
3. Titular o representante del órgano interno de control u homólogo de la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa				
4. Representante(s) de la Unidad de Asuntos Internos u homóloga				
5. Representante(s) del personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes				
6. Otro tipo de servidor público (especifique)				

Otro tipo de servidor público:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.56.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad ejercida por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta anterior.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		Presupuesto ejercido
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.57.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.55, anote la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.55.

Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.58.- De acuerdo con el presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta 1.56, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad del mismo destinada a la adquisición y mantenimiento de equipo tecnológico y de seguridad.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.56.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		Presupuesto ejercido para la adquisición y mantenimiento de equipo tecnológico y de seguridad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.59.- Indique si durante el año 2020 el Gobierno Federal realizó aportaciones a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa. En caso afirmativo, anote el monto aportado durante el referido año.

En caso de que el Gobierno Federal no haya realizado aportaciones a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Monto aportado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.55.

¿El Gobierno Federal realizó aportaciones a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Monto aportado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.2 Donaciones

Glosario del apartado:

1.- **Donación:** se refiere al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a otra la propiedad de bienes materiales, bienes inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etc.).

1.60.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 recibieron donaciones monetarias para el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, anote el valor monetario de las donaciones recibidas, según el tipo de institución donadora.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya recibido donaciones monetarias para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.55.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 1.56.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra institución", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Recibió donaciones monetarias para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Valor monetario de las donaciones recibidas, según tipo de institución					
		Total	Instituciones del Poder Ejecutivo Federal	Instituciones del Poder Legislativo Federal	Instituciones del Poder Judicial Federal	Órganos constitucionales autónomos federales	Instituciones del Poder Ejecutivo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
Σ							

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Valor monetario de las donaciones recibidas, según tipo de institución										
	Instituciones del Poder Legislativo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Instituciones del Poder Judicial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Órganos constitucionales autónomos de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Instituciones del Poder Ejecutivo de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	Organismos internacionales	Organizaciones de la sociedad civil	Universidades o instituciones académicas	Asociaciones religiosas, culturales o humanitarias	Organizaciones del sector privado	Otra institución (especifique)	No identificado
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											

Otra institución: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.61.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 recibieron donaciones en especie de bienes materiales para el ejercicio de sus funciones. En caso afirmativo, señale el tipo de bienes materiales que les fueron donados durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya recibido donaciones en especie de bienes materiales para el ejercicio de sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otros bienes" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Recibió donaciones en especie de bienes materiales para el ejercicio de sus funciones? (1. Sí/ 2. No/ 9. No se sabe)	Tipo de bienes materiales									
		Jabón	Cepillo de dientes	Pasta de dientes	Toallas	Toallas femeninas	Papel higiénico	Calzado	Cobijas	Ropa	Otros bienes (especifique)
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											

Otros bienes: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5 Recursos materiales

I.5.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, y cualquier otro de características similares.

1.62.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de vehículos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 para el ejercicio de sus funciones, según tipo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

No debe considerar los vehículos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Vehículos en funcionamiento, según tipo				
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas	Otro
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.63.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de líneas telefónicas y aparatos telefónicos en funcionamiento con los que contaba al cierre del año 2020 para el ejercicio de sus funciones, según tipo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

No debe considerar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2020.

No debe considerar aparatos que tenían como uso único la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
	Total	Fijos	Móviles	Total	Fijos	Móviles
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.3 Equipo informático

Glosario del apartado:

- 1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.
- 2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

1.64.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de computadoras e impresoras, según tipo, así como de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas con los que contaba al cierre del año 2020 para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

No debe considerar el equipo informático que se encontraba fuera de servicio, o bien, no había sido asignado para su uso u operación al cierre del año 2020.

Nombre de las centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Computadoras			Impresoras			Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
	Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido				
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Actividades estadísticas y geográficas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Actividades estadísticas y/o geográficas:** se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

I.6.1 Órgano o unidad encargada

1.65.- Al cierre del año 2020, ¿la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica relacionada con dichos centros?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 1.70) 9. No se sabe (pase a la pregunta 1.70)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.66.- ¿El órgano o unidad referido en la pregunta anterior es el mismo o la misma que refirió en la respuesta de la pregunta 1.64 del módulo 1 de este censo?

Seleccione con una "X" un solo código.

En caso de que en la pregunta 1.64 del módulo 1 de este censo haya seleccionado el código "2" o "9", no puede seleccionar el código "1".

1. Sí (pase a la pregunta 1.69) 2. No 9. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.67.- Anote el nombre del órgano o unidad referido en la pregunta 1.65.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.68.- Anote la cantidad de servidores públicos, según sexo, adscritos al cierre del año 2020 al órgano o unidad referido en la pregunta 1.65.

Total de servidores públicos adscritos al órgano o unidad (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.69.- Señale el tipo de información generada por dicho órgano o unidad al cierre del año 2020.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "99" no puede seleccionar otro código.

- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | 1. De la gestión de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes |
| <input type="checkbox"/> | 2. De las funciones y/o procesos de las unidades administrativas que forman parte de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes |
| <input type="checkbox"/> | 3. Del cómputo de las sanciones de internamiento o semi-internamiento y abono del tiempo del internamiento preventivo y/o estancia domiciliaria |
| <input type="checkbox"/> | 4. Del cumplimiento de las resoluciones y medidas de seguimiento impuestas por el Juez de Ejecución en el caso de tratamiento externo |
| <input type="checkbox"/> | 5. Del expediente de ejecución de los adolescentes internados |
| <input type="checkbox"/> | 6. Sobre el control de visitas familiares, íntimas, de los defensores, religiosas y/o humanitarias |
| <input type="checkbox"/> | 7. Sobre la identificación y tratamiento de los adolescentes internados con problemas de adicciones a sustancias psicoactivas |
| <input type="checkbox"/> | 8. Sobre la identificación y tratamiento de los adolescentes internados con problemas de salud mental |
| <input type="checkbox"/> | 9. Sobre la imposición de correctivos disciplinarios al personal |
| <input type="checkbox"/> | 10. Sobre la imposición de sanciones disciplinarias a los adolescentes internados |
| <input type="checkbox"/> | 11. Sobre los adolescentes que ingresan y egresan de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes (sexo, edad, estatus jurídico, nivel de escolaridad, etc.) |
| <input type="checkbox"/> | 12. Sobre las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de los adolescentes internados |
| <input type="checkbox"/> | 13. Sobre las recomendaciones y/o evaluaciones por parte de organismos externos |
| <input type="checkbox"/> | 14. Sobre los incidentes y riesgos en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes |
| <input type="checkbox"/> | 15. Sobre los objetos encontrados durante las inspecciones a dormitorios |
| <input type="checkbox"/> | 16. Otra (especifique) _____ |
| <input type="checkbox"/> | 99. No se sabe |

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.2 Sistemas de información

Glosario del apartado:

1.- **Sistemas de información:** se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

1.70.- Señale, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, los sistemas de información con los que contaba al cierre del año 2020; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla. Por cada uno de ellos, indique el formato en el que se encontraban al cierre del referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en el apartado "Sistemas de información" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en el apartado "Formato de registro" indique, según el código de cada uno de los sistemas de información seleccionados con anterioridad, el formato en el que se encuentran. Por ejemplo: en caso de que haya contado con algún sistema de información sobre los ingresos y egresos de adolescentes internados, y este sea en formato de aplicación informática, en la columna "9" del apartado "Formato de registro" debe anotar el código 3.

Para cada sistema de información, en caso de que en el apartado "Sistema de información" no haya anotado una "X", no puede registrar información en la columna correspondiente del apartado "Formato de registro".

En caso de que seleccione la columna "13" en el apartado "Sistemas de información", debe registrar el nombre de dicho(s) sistema(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que anote para cualquier sistema de información el código "4" en el apartado "Formato de registro", debe registrar el nombre de dicho(s) formato(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Sistemas de información												
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Formato de registro												
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

Otro sistema de información:
(especifique)

Otro formato:
(especifique)

Catálogo de sistemas de información	
1.	Sobre el personal y sus funciones
2.	Sobre las visitas realizadas por las visitadurías de los organismos públicos de protección de derechos humanos
3.	Sobre las recomendaciones y/o evaluaciones de los organismos públicos de protección de derechos humanos, así como del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura
4.	Sobre el ejercicio presupuestal
5.	Sobre las observaciones derivadas de las auditorías practicadas, su grado de cumplimiento y las responsabilidades administrativas por ellas generadas
6.	Sobre las resoluciones dictadas por las y los jueces y tribunales de ejecución, que tengan efectos generales o que constituyan un precedente para la resolución de casos posteriores
7.	Sobre los informes mensuales presentados a las autoridades penitenciarias
8.	Sobre las personas visitantes autorizadas y de visitas efectuadas
9.	Sobre los ingresos y egresos de adolescentes internados
10.	Sobre el ingreso y egreso de personal del centro
11.	Sobre el ingreso y egreso de las personas prestadoras de servicios
12.	Sobre las declaratorias de emergencia, fugas, incidencias, lesiones y muertes en custodia
13.	Otro sistema de información (especifique)

Catálogo de formato de registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro formato (especifique)
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.7 Acciones en materia de combate a la corrupción y autogobierno

1.71.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la condición de haber implementado durante el año 2020 medidas para prevenir y evitar actos de corrupción y autogobierno en su interior. En caso afirmativo, señale el tipo de acciones desarrolladas durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya implementado medidas para prevenir y evitar actos de corrupción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se implementaron medidas para prevenir y evitar actos de corrupción? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de acciones desarrolladas				
		Revisión y control de personas que acuden a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, con la finalidad de detectar sustancias, objetos prohibidos y personal no autorizado	Rotaciones del personal de seguridad, para evitar su colusión con los adolescentes internados, familiares y/o defensores	Vigilancia permanente de las rutas de tránsito de los adolescentes internados, personal, visitantes y puntos estratégicos en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Operativos sorpresivos, de usuario simulado o similares con el fin de verificar el cumplimiento de normas	Reubicación de adolescentes internados de acuerdo con su perfil criminológico para evitar colusiones
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Tipo de acciones desarrolladas						
	Reubicación de adolescentes internados para evitar la sobrepoblación y hacinamiento	Fortalecimiento de la vigilancia externa en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes mediante el apoyo de otros elementos (Por ejemplo: Fuerzas Armadas y Guardia Nacional)	Establecimiento de aduanas en áreas críticas, adicionales a las ya existentes para la revisión del personal	Sistemas de selección y/o designación de servidores públicos	Mecanismos de transparencia en la imposición de las sanciones internados	Difusión y capacitación a servidores públicos con base en códigos de ética	Otro tipo de acción
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.8 Marco regulatorio

1.72.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la condición de existencia al cierre del año 2020 de protocolos para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para los adolescentes internados y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresen al mismo. En caso afirmativo, señale las materias en las cuales cuenta con algún protocolo, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con protocolos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otras materias", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con protocolos para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para los adolescentes internados y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresen al mismo? <small>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</small>	Materias de los protocolos <small>(ver catálogo)</small>												
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Materias de los protocolos <small>(ver catálogo)</small>											
	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												

Otras materias:
(especifique)

--

Catálogo de materias de los protocolos			
1.	Protección civil	13.	Clasificación de áreas
2.	Ingreso o egreso de adolescentes internados	14.	Visitas y entrevistas con los defensores
3.	Capacitación en materia de derechos humanos para el personal	15.	Actuación en casos que involucren adolescentes indígenas internados
4.	Uso de la fuerza	16.	Tratamiento de adicciones
5.	Manejo de incidentes en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	17.	Comunicación con servicios consulares <small>(para adolescentes internados extranjeros)</small>
6.	Revisiones a visitantes y otras personas que ingresen a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	18.	Trabajo social
7.	Revisión de los adolescentes internados	19.	Prevención de agresiones sexuales y de suicidios
8.	Revisión del personal	20.	Traslados
9.	Resguardo de adolescentes internados en situación de especial vulnerabilidad	21.	Solicitud de audiencias, presentación de quejas y formulación de demandas
10.	Ejecución de la sanción de aislamiento temporal	22.	Notificaciones, citatorios y práctica de diligencias judiciales
11.	Cadena de custodia de objetos relacionados con una probable causa penal o procedimiento de responsabilidad administrativa	23.	Urgencias médicas y traslado a hospitales
12.	Trato respecto del procedimiento para hijas e hijos que vivan en los centros con sus madres adolescentes internadas	24.	Otras materias <small>(especifique)</small>

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.9 Asociación interinstitucional

Glosario de la subsección:

- 1.- **Asociación interinstitucional:** se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa se asocian con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones del sector privado y/o asociaciones religiosas, culturales o humanitarias, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de dichos centros.
- 2.- **Organismos internacionales:** se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.
- 3.- **Organizaciones de la sociedad civil:** se refiere, en términos de esta sección, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

1.73.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 estuvo asociado con alguna institución a efecto de desarrollar de mejor manera sus funciones. En caso afirmativo, anote la cantidad de asociaciones establecidas, según la función objeto de las mismas, el tipo de instrumento regulatorio establecido para tal efecto y el tipo de instituciones con las que se celebraron; utilizando para tal efecto los catálogos que se encuentran al final de la siguiente tabla.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que no haya estado asociado con alguna institución a efecto de desarrollar de mejor manera sus funciones, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en la columna "Asociaciones establecidas" anote la cantidad de las mismas.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, anote la cantidad de asociaciones establecidas en cada una de las funciones objeto.

Para centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, anote la cantidad de asociaciones establecidas de acuerdo con el tipo de instrumento regulatorio establecido para tal efecto.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, anote la cantidad de asociaciones establecidas celebradas con cada una de las instituciones listadas.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas correspondientes al apartado "Función objeto de la asociación" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Asociaciones establecidas", toda vez que una misma asociación interinstitucional pudo tener como objeto una o más de las funciones listadas.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Función objeto de la asociación", debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Asociaciones establecidas".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de instrumento regulatorio establecido" debe ser igual a la cantidad reportada en la columna "Asociaciones establecidas".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la suma de las cantidades registradas en las columnas correspondientes al apartado "Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Asociaciones establecidas", toda vez que una misma asociación interinstitucional pudo haberse celebrado con una o más instituciones listadas.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional", debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Asociaciones establecidas".

En caso de que registre información en la columna 14 del apartado "Función objeto de la asociación", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre información en la columna 15 del apartado "Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional", debe anotar el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Estuvo asociado con alguna institución a efecto de desarrollar de mejor manera sus funciones? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Asociaciones establecidas	Función objeto de la asociación (ver catálogo)															
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	99.	
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
		Σ																

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Tipo de instrumento regulatorio establecido <i>(ver catálogo)</i>					Instituciones con las que se celebró la asociación interinstitucional <i>(ver catálogo)</i>																
	1.	2.	3.	4.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	99.	
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						

Otra función: *(especifique)*

Otra institución: *(especifique)*

Catálogo de funciones objeto de la asociación	
1.	Mejora de la infraestructura de los centros especializados de tratamiento o internamiento
2.	Formación y/o capacitación del personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento
3.	Internamiento de adolescentes que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia
4.	Reubicación de los adolescentes internados para evitar la sobrepoblación y hacinamiento
5.	Actividades de reinserción social <i>(orientadas a la oferta de trabajo remunerado a los adolescentes internados)</i>
6.	Actividades de reinserción social <i>(orientadas a la reinserción laboral de los adolescentes internados que obtengan su libertad)</i>
7.	Actividades de reinserción social <i>(capacitación)</i>
8.	Actividades de reinserción social <i>(educación)</i>
9.	Actividades de reinserción social <i>(salud / atención de enfermedades crónicas - degenerativas)</i>
10.	Actividades de reinserción social <i>(salud / atención de enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos)</i>
11.	Actividades de reinserción social <i>(salud / atención de enfermedades infecciosas y/o parasitarias)</i>
12.	Actividades de reinserción social <i>(salud / tratamiento de acciones a sustancias psicoactivas)</i>
13.	Actividades de reinserción social <i>(deporte)</i>
14.	Otra función <i>(especifique)</i>
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de instituciones	
1.	Instituciones del Poder Ejecutivo Federal
2.	Instituciones del Poder Legislativo Federal
3.	Instituciones del Poder Judicial Federal
4.	Órganos constitucionales autónomos federales
5.	Instituciones del Poder Ejecutivo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
6.	Instituciones del Poder Legislativo de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
7.	Instituciones del Poder Judicial de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
8.	Órganos constitucionales autónomos de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
9.	Instituciones del Poder Ejecutivo de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)
10.	Organismos internacionales
11.	Organizaciones de la sociedad civil
12.	Universidades o instituciones académicas
13.	Asociaciones religiosas, culturales o humanitarias
14.	Organizaciones del sector privado
15.	Otra institución <i>(especifique)</i>
99.	No se sabe

Catálogo de tipo de instrumentos regulatorios establecidos	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Aguerdo
4.	Otro
9.	No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes Sección II. Ingresos, egresos y adolescentes internados

Entidad: Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa listados.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, pues esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 5.- Para efectos de la presente sección, el término delito se entenderá como aquel hecho tipificado como delito por las leyes penales conforme a lo señalado en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 6.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Grupo etario I:** se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de doce años cumplidos a menos de catorce años.
- 2.- **Grupo etario II:** se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de catorce años cumplidos a menos de dieciséis años.
- 3.- **Grupo etario III:** se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de dieciséis años cumplidos a menos de dieciocho años.

II.1 Ingresos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar a los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7

Glosario de la subsección:

- 1.- **Antecedentes penales:** se refiere a los datos o registros asociados a una persona que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoría.
- 2.- **Reingresos:** se refiere a todos aquellos adolescentes que hayan ingresado más de una vez a los centros especializados de tratamiento o internamiento, por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una resolución ejecutoriada de por medio.

II.1.1 Actualización del Registro Nacional de Detenciones

Glosario del apartado:

- 1.- **Registro Nacional de Detenciones:** se refiere a la base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del procedimiento penal o administrativo sancionador. Tiene dos momentos: 1) registro inmediato (lo realizan las instituciones policiales que se encargaron de la detención o arresto de la persona) y 2) actualización del registro, el cual es competencia de las autoridades administrativas, de procuración de justicia y penitenciarias.

2.1.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 realizó la actualización del Registro Nacional de Detenciones al momento del ingreso de los adolescentes internados.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

	Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se realizó la actualización del Registro Nacional de Detenciones al momento del ingreso de los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Características de los adolescentes ingresados

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- De las preguntas 2.6 a la 2.10, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, debe considerarlos en la clasificación "No identificado" que corresponda.

2.2.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes ingresados durante el año 2020, según su sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

No debe considerar a los adolescentes ingresados por traslado provenientes de algún otro centro especializado de tratamiento o internamiento, pues estos se requerirán en la pregunta siguiente.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.3.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes ingresados por traslado de algún otro centro especializado de tratamiento o internamiento durante el año 2020, según fuero del delito cometido y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Únicamente registre información si en su entidad federativa se considera como ingreso la variable traslado de algún otro centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes.

En las columnas correspondientes a "Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe registrar aquellos adolescentes ingresados por traslado a los centros especializados de tratamiento o internamiento por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que un adolescente pudo haber sido ingresado a determinado centro especializado de tratamiento o internamiento por la comisión de delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados por traslado a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según fuero del delito cometido y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Por delitos del fuero común			Por delitos del fuero federal			Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.4.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el fuero del delito cometido y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En las columnas correspondientes a "Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe registrar aquellos adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que un adolescente pudo haber sido ingresado por la comisión de delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según fuero del delito cometido y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Por delitos del fuero común			Por delitos del fuero federal			Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.5.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su tipo de ingreso y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de ingreso y sexo									
	Total	Hombres	Mujeres	Primera vez			Reingresos			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.6.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2019 de los adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento.

En la fila "18 años o más" debe registrar a los adolescentes que al momento de ingresar a los centros especializados de tratamiento o internamiento tengan 18 años o más.

Grupo etario	Rango de edad		Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
I	1.	12 años			
	2.	13 años			
II	3.	14 años			
	4.	15 años			
III	5.	16 años			
	6.	17 años			
	7.	18 años o más			
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.7.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2019 los adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
9. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.8.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			
13. Colombiana			
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15. De algún país del Caribe*			
16. De algún país Europeo			
17. De algún país Asiático			
18. De algún país Africano			
19. De algún país de Oceanía			
20. No identificado			
	Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.9.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual		Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Esta entidad federativa			
2.	Otra entidad federativa			
3.	Estados Unidos de América			
4.	Canadá			
5.	Algún país de Centroamérica			
6.	Algún país de Sudamérica			
7.	Algún país del Caribe*			
8.	Algún país de Europa			
9.	Algún país de Asia			
10.	Algún país de África			
11.	Algún país de Oceanía			
12.	No identificado			
		Σ		

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.10.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de ocupación y sexo.

Condición de ocupación		Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Se encontraba estudiando			
2.	Se encontraba trabajando			
3.	Se encontraba estudiando y trabajando			
4.	No se encontraba estudiando ni trabajando			
5.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.11.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de alfabetismo y sexo																						
	Total	Hombres	Mujeres	Saben leer y escribir			No saben leer y escribir			No identificado													
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres											
1.																							
2.																							
3.																							
4.																							
5.																							
6.																							
7.																							
8.																							
														Σ									

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.12.- De acuerdo con el total de personas ingresadas que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de dominio del español y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de dominio del español y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Hablan español			No hablan español			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.13.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de hablar alguna lengua indígena o dialecto y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de hablar alguna lengua indígena o dialecto y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Hablan alguna lengua indígena o dialecto			No hablan alguna lengua indígena o dialecto			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.16.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y pueblo indígena de pertenencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia		Adolescentes que pertenecen a algún pueblo indígena ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco/Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tseltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro			
25.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.17.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 tuvo registro de adolescentes con antecedentes penales ingresados. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes ingresados, según su condición de contar con antecedentes penales y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya tenido registro de adolescentes con antecedentes penales ingresados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Tuvo registro de adolescentes con antecedentes penales ingresados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de contar con antecedentes penales y sexo														
		Total	Hombres	Mujeres	Con antecedentes penales			Sin antecedentes penales			No identificado					
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
		Σ														

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.18.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en el apartado "Con antecedentes penales" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y fuero del delito o delitos por los que contaban con antecedentes penales.

En caso de que en la pregunta anterior ninguno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes haya registrado el código "1" en la columna "¿Tuvo registro de adolescentes con antecedentes penales ingresados?", anote "NA" (No aplica) en cada una de las celdas de la tabla.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con antecedentes penales" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En la fila correspondiente a "Delitos del fuero común y fuero federal" debe registrar a aquellos adolescentes ingresados que contaban con antecedentes penales por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal.

Fuero del delito por el que contaban con antecedentes penales		Adolescentes con antecedentes penales ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Delitos del fuero común			
2.	Delitos del fuero federal			
3.	Delitos del fuero común y fuero federal			
4.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.19.- De acuerdo con el total de adolescentes ingresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.2, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la cantidad de delitos cometidos por los que ingresaron.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Cantidad de delitos por los que ingresaron		Adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Un delito			
2.	Dos delitos			
3.	Tres delitos			
4.	Cuatro delitos			
5.	Cinco delitos			
6.	Seis delitos o más			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II.1.3 Delitos cometidos por los adolescentes ingresados

2.20.- Anote la cantidad de delitos, según fuero, cometidos por los adolescentes que ingresaron a los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa durante el año 2020, especificando el tipo de ingreso y sexo de los adolescentes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.4, así como corresponder a su desagregación por sexo y fuero del delito cometido; toda vez que un adolescente pudo haber ingresado por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Asimismo, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de ingreso de los adolescentes. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Fuero del delito		Delitos cometidos por los adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de ingreso y sexo de los adolescentes									
		Total	Hombres	Mujeres	Primera vez			Reingresos			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.	Delitos del fuero común										
2.	Delitos del fuero federal										
Σ											

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.21.- De acuerdo con el total de delitos del fuero común que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito, así como el tipo de ingreso y sexo de los adolescentes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de ingreso de los adolescentes; ello sin contar las desagregaciones de los delitos establecidos en la instrucción siguiente.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Delitos del fuero común cometidos por los adolescentes ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de ingreso y sexo de los adolescentes									
			Total	Hombres	Mujeres	Primera vez		Reingresos				
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio										
	01.02	Feminicidio										
	01.03	Aborto										
	01.04	Lesiones										
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal										
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad										
	02.02	Tráfico de menores										
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces										
	02.04	Rapto										
	02.05	Desaparición forzada de personas										
	02.06	Secuestro										
	02.06.01	Secuestro extorsivo										
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén										
	02.06.03	Secuestro para causar daño										
	02.06.04	Secuestro exprés										
02.06.99	Otro tipo de secuestro											
02.06.00	No identificado											
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal											
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual										
	03.02	Acoso sexual										
	03.03	Hostigamiento sexual										
	03.04	Violación										
	03.04.01	Violación simple										
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene										
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces										
	03.04.99	Otro tipo de violación										
	03.04.00	No identificado										
	03.05	Estupro										
03.06	Incesto											
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual											
04.01	04.01	Robo										
	04.01.01	Robo simple										
	04.01.02	Robo a casa habitación										
	04.01.03	Robo de vehículo										
	04.01.04	Robo de autopartes										

II.2 Egresos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar a los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7

Glosario de la subsección:

- 1.- **Por amnistía o indulto:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.
- 2.- **Por cumplimiento de sanción (sentencia):** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento por el cumplimiento total de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta.
- 3.- **Por libertad anticipada:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es la extinción de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta. Se excluyen dentro de esta categoría la sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria y la sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad.
- 4.- **Por resolución absolutoria:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de una resolución absolutoria de primera instancia que no fue impugnada por alguna de las partes.
- 5.- **Por resolución revocatoria:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de la emisión de una resolución que modificó o dejó sin efectos la resolución condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta; ello a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia.
- 6.- **Por sobreseimiento:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se actualizó alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las medidas de sanción de internamiento o semi-internamiento. Se incluye la supresión del tipo penal, el perdón del ofendido, entre otros. Se excluyen dentro de esta definición el indulto, la amnistía, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la pena, la muerte del adolescente y el reconocimiento de inocencia o revocación de la resolución.
- 7.- **Por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios); o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad, siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y se haya decretado la extinción de la acción penal.
- 8.- **Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento, derivado de que el Juez de Ejecución determinó una sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por la modalidad de estancia domiciliaria.
- 9.- **Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento, derivado de que el Juez de Ejecución determinó una sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por alguna medida no privativa de la libertad establecidas en la fracción I del artículo 155 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 10.- **Sujetos a proceso:** se refiere a los adolescentes que no se les ha dictado resolución, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa al internamiento preventivo, se decretó como legal la detención, se determinó la no vinculación a proceso o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro especializado de tratamiento o internamiento para continuar su proceso en libertad. Se excluyen las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.
- 11.- **Otro tipo de egreso:** se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento por cualquier otro motivo que no se contemple en los anteriores casos. Se excluyen de esta categoría los traslados, extradiciones, fugas y fallecimientos de los adolescentes internados.

II.2.1 Características de los adolescentes egresados

2.23.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes egresados durante el año 2020, según sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.
No debe considerar a los adolescentes egresados por traslado, fuga o fallecimiento, pues estos se requerirán en la pregunta siguiente.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.24.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes egresados por traslado, fuga o fallecimiento durante el año 2020, según sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Únicamente registre información si en su entidad federativa se considera como egreso alguna de las variables establecidas.

Para la variable "traslado" debe considerar a los adolescentes trasladados a otro centro especializados de tratamiento o internamiento o traslado internacional.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes egresados por traslado			Adolescentes egresados por extradición			Adolescentes egresados por fuga			Adolescentes egresados por fallecimiento		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
Σ												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.25.- De acuerdo con el total de adolescentes egresados que reportó como repuesta en la pregunta 2.23, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el fuero del delito cometido y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En las columnas correspondientes a "Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe registrar aquellos adolescentes egresados que, en su momento, fueron ingresados a los centros especializados de tratamiento o internamiento por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que un adolescente pudo haber sido ingresado por la comisión de delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según fuero del delito cometido y sexo														
	Total	Hombres	Mujeres	Por delitos del fuero común			Por delitos del fuero federal			Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal					
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.27.- De acuerdo con el total de adolescentes egresados que reportó como respuesta en la pregunta 2.23, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la cantidad de delitos cometidos por los que, en su momento, ingresaron a los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.23, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Cantidad de delitos por los que, en su momento, ingresaron		Adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Un delito			
2.	Dos delitos			
3.	Tres delitos			
4.	Cuatro delitos			
5.	Cinco delitos			
6.	Seis delitos o más			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Delitos cometidos por los adolescentes egresados

2.28.- Anote la cantidad de delitos, según fuero, cometidos por los adolescentes que egresaron de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa durante el año 2020, especificando el tipo de egreso y sexo de los adolescentes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.25, así como corresponder a su desagregación por sexo y fuero del delito cometido; toda vez que un adolescente egresado pudo, en su momento, estar internado por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Asimismo, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de egreso de los adolescentes. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

(1 de 2)

Fuero del delito		Delitos cometidos por los adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de egreso y sexo de los adolescentes																	
		Total	Hombres	Mujeres	Sujeto a proceso		Por resolución absolutoria		Por resolución revocatoria										
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres						
1.	Delitos del fuero común																		
2.	Delitos del fuero federal																		
Σ																			

(2 de 2)

Fuero del delito		Delitos cometidos por los adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de egreso y sexo de los adolescentes																							
		Por cumplimiento de sanción (sentencia)			Por libertad anticipada			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad			Por sobreseimiento			Por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad			Por amnistía o indulto			Otro tipo de egreso		
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																									
2.																									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Código	Delitos del fuero federal cometidos por los adolescentes egresados de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo de egreso y sexo de los adolescentes																							
	Por cumplimiento de sanción (sentencia)			Por libertad anticipada			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria			Por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad			Por sobreseimiento			Por soluciones alternativas y/o criterios de oportunidad			Por amnistía o indulto			Otro tipo de egreso		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
01.01																								
01.02																								
01.03																								
01.04																								
01.99																								
02.01																								
02.02																								
02.03																								
02.04																								
02.05																								
02.06																								
02.06.01																								
02.06.02																								
02.06.03																								
02.06.04																								
02.06.99																								
02.06.00																								
02.99																								
03.01																								
03.02																								
03.03																								
03.04																								
03.04.01																								
03.04.02																								
03.04.03																								
03.04.99																								
03.04.00																								
03.05																								
03.06																								
03.99																								
04.01																								
04.01.01																								
04.01.02																								
04.01.03																								
04.01.04																								
04.01.05																								
04.01.06																								
04.01.07																								
04.01.08																								
04.01.09																								
04.01.10																								
04.01.11																								
04.01.12																								
04.01.13																								
04.01.14																								
04.01.15																								
04.01.16																								
04.01.99																								
04.01.00																								
04.02																								
04.02.01																								
04.02.02																								

II.3 Adolescentes internados

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar a los adolescentes que se encontraban en tratamiento externo, toda vez que dicha información se requiere en la subsección II.7

Glosario de la subsección:

- 1.- **Internamiento (definitivo):** se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que ya no admite recurso judicial alguno.
- 2.- **Internamiento (no definitivo):** se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que aún admite algún recurso judicial o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.
- 3.- **Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (definitivo):** se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que ya no admite recurso judicial alguno.
- 4.- **Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (no definitivo):** se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que aún admite algún recurso judicial o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

II.3.1 Características de los adolescentes internados

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- De las preguntas 2.36 a la 2.39 la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.
- 2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, debe considerarlos en la clasificación "No identificado" que corresponda.

2.31.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes internados al cierre del año 2020, según sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.32.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el fuero del delito cometido y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En las columnas correspondientes a "Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe registrar aquellos adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que un adolescente pudo haber cometido delitos de ambos fueros.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según fuero del delito cometido y sexo								
	Total	Hombres	Mujeres	Por delitos del fuero común			Por delitos del fuero federal		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.36.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 de las adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento internamiento.

En la celda "18 años o más" debe registrar a los adolescentes internados que se encuentren en ejecución de su medida de sanción y hayan cumplido 18 años o más.

Grupo etario	Rango de edad		Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
I	1.	12 años			
	2.	13 años			
II	3.	14 años			
	4.	15 años			
III	5.	16 años			
	6.	17 años			
	7.	18 años o más			
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.37.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 los adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Ninguno			
2. Preescolar o primaria			
3. Secundaria			
4. Preparatoria			
5. Carrera técnica o carrera comercial			
9. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.38.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicana			
2. Estadounidense			
3. Canadiense			
4. Beliceña			
5. Costarricense			
6. Guatemalteca			
7. Hondureña			
8. Nicaragüense			
9. Panameña			
10. Salvadoreña			
11. Argentina			
12. Brasileña			
13. Colombiana			
14. Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15. De algún país del Caribe*			
16. De algún país Europeo			
17. De algún país Asiático			
18. De algún país Africano			
19. De algún país de Oceanía			
20. No identificado			
Σ			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.39.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote la cantidad de los mismos especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Esta entidad federativa			
2. Otra entidad federativa			
3. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.40.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de alfabetismo y sexo															
	Total	Hombres		Mujeres		Saben leer y escribir			No saben leer y escribir			No identificado				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.41.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de dominio del español y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de dominio del español y sexo															
	Total	Hombres		Mujeres		Hablan español			No hablan español			No identificado				
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
Σ																

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.42.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de hablar alguna lengua indígena o dialecto y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de hablar alguna lengua indígena o dialecto y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Hablan alguna lengua indígena o dialecto			No hablan alguna lengua indígena o dialecto			No identificado			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.43.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Hablan alguna lengua indígena o dialecto" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Hablan alguna lengua indígena o dialecto" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

Familia lingüística	Adolescentes que hablan alguna lengua indígena o dialecto internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Hokana			
2. Chinanteca			
3. Otopame			
4. Oaxaqueña			
5. Huave			
6. Tlapaneca			
7. Totonaca			
8. Mixe-Zóque			
9. Maya			
10. Yutoazteca			
11. Tarasca			
12. Algonquina			
13. Otra familia lingüística (especifique)			
14. No identificado			
Σ			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Otra familia lingüística:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo								
	Total	Hombres	Mujeres	Pertenece a algún pueblo indígena			No pertenece a algún pueblo indígena		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y pueblo indígena de pertenencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Adolescentes que pertenecen a algún pueblo indígena internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco/Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro			
25. No identificado			
	Σ		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.46.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de discapacidad y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de discapacidad y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Con discapacidad			Sin discapacidad			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.47.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de discapacidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede contar con uno o más tipos de discapacidad.

Tipo de discapacidad	Adolescentes con discapacidad internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4. Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5. Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6. Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido(a) por otros)			
7. Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8. Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9. Otro tipo de discapacidad			
10. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.48.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su sexo y condición de adicción a sustancias psicoactivas.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo y condición de adicción a sustancias psicoactivas													
	Total	Hombres	Mujeres	Con adicción a sustancias psicoactivas			Sin adicción a sustancias psicoactivas			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.49.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Con adicción a sustancias psicoactivas" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de sustancia psicoactiva.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con adicción a sustancias psicoactivas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede presentar adicción a una o más sustancias psicoactivas.

Tipo de sustancia psicoactiva	Adolescentes con adicción a sustancias psicoactivas internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Tabaco			
2. Alcohol			
3. Marihuana			
4. Cocaína (incluyendo sus diferentes formas, como polvo, pasta base y pasta de coca)			
5. Crack o piedra			
6. Alucinógenos (hongos, peyote, LSD, etc.)			
7. Inhalables (thinner, pegamento, activo, etc.)			
8. Opio o heroína			
9. Estimulantes tipo anfetamínico (drogas de diseño, como tachas, MDMA, cristal, etc.)			
10. Otro tipo de sustancia psicoactiva			
11. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.50.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de contar con alguna enfermedad crónica-degenerativa y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de contar con alguna enfermedad crónica-degenerativa y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Con alguna enfermedad crónica-degenerativa			Sin alguna enfermedad crónica-degenerativa			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.51.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de enfermedad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad crónica-degenerativa" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede contar con una o más enfermedades.

Tipo de enfermedad crónica-degenerativa	Adolescentes con alguna enfermedad crónica-degenerativa internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Diabetes			
2. Cáncer			
3. Enfermedades cardiovasculares			
4. Enfermedades respiratorias			
5. Otra enfermedad crónica-degenerativa			
6. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.52.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de contar con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de contar con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo			Sin alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.53.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede contar con una o más enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos.

Tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo	Adolescentes con alguna enfermedad mental y/o trastorno cognitivo internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Esquizofrenia y otras psicosis			
2. Depresión			
3. Trastorno afectivo bipolar			
4. Demencia			
5. Trastornos del desarrollo (incluido el autismo)			
6. Otra enfermedad mental y/o trastorno cognitivo			
7. No identificado			
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.54.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta 2.31, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando su condición de contar con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según condición de contar con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria y sexo													
	Total	Hombres	Mujeres	Con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria			Sin alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria			No identificado				
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
	Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.55.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en el apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de enfermedad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente internado puede contar con una o más enfermedades.

Tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria	Adolescentes con alguna enfermedad infecciosa y/o parasitaria internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Cólera			
2. Fiebre tifoidea			
3. Amebiasis			
4. Tuberculosis			
5. Peste			
6. Lepra			
7. Tétanos			
8. Escarlatina			
9. Tos ferina			
10. Sífilis			
11. Dengue			
12. Hepatitis (tipo A, B, viral)			
13. VIH/SIDA			
14. Cisticercosis			
15. COVID-19			
16. Otras enfermedades infecciosas y/o parasitarias			
17. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.62.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 2.31, anote la cantidad de adolescentes que se encontraban internados por la comisión de delitos seleccionados, según su sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" de los numerales "01.01" y "07.01" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada desagregación de los delitos seleccionados, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.60, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 01.01.01.01.05.01, 01.01.01.01.05.02 y 01.01.01.01.05.09 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 01.01

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01

Delitos seleccionados		Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento por delitos seleccionados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
01.01	Homicidio			
01.01.01.01.05.01	Homicidio doloso			
01.01.01.01.05.02	Homicidio culposo			
01.01.01.01.05.09	No identificado			
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
07.01.03	Comercio de narcóticos			
07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
07.01.00	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.63.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y tipo de narcótico.

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para cada tipo de delito de narcomenudeo, la cantidad de hombres y mujeres registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de narcótico" debe ser igual o menor al total de hombres y mujeres reportado como respuesta en la pregunta 2.61. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en los delitos 07.01.01, 07.01.02, 07.01.03, 07.01.04, 07.01.99 y 07.01.00 debe dar como resultado el total del delito principal registrado en el numeral 07.01

Delito		Adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento por delitos de narcomenudeo, según sexo y tipo de narcótico														
		Total	Hombres	Mujeres	Tipo de narcótico											
					Opio		Diacetilmorfina o Heroína		Cannabis sativa, indica o mariguana		Cocaína		Lisergida (LSD)		MDA, Metilendioxianfetamina	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo															
07.01.01	Posesión simple de narcóticos															
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos															
07.01.03	Comercio de narcóticos															
07.01.04	Suministro de narcóticos															
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo															
07.01.00	No identificado															

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Mujeres adolescentes internadas embarazadas, en periodo de lactancia o con hijos menores de seis años

2.64.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de mujeres adolescentes internadas que se encontraban embarazadas y/o en periodo de lactancia al cierre del año 2020.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 2.31.

	Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Mujeres adolescentes embarazadas y/o en periodo de lactancia internadas en los centros especializados de tratamiento o internamiento			
		Total	Embarazadas	En periodo de lactancia	Embarazadas y en periodo de lactancia
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.65.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de mujeres adolescentes internadas que tuvieron consigo a sus hijos menores de seis años al cierre del año 2020.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento, la cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mujeres" de la pregunta 2.31.

	Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Mujeres adolescentes internadas en los centros especializados de tratamiento o internamiento con hijos menores de seis años
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.68.- De acuerdo con el total de menores de seis años de edad que reportó como respuesta en la pregunta 2.66, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos que se encontraban recibiendo algún tipo de educación inicial, según su sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la pregunta 2.65, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.66, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Menores de seis años que se encontraban recibiendo algún tipo de educación inicial en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según edad y sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.6 Régimen de visitas

2.69.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, si al cierre del año 2020 contaba con información sobre las personas visitantes autorizadas y de las visitas efectuadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de visitas realizadas durante el referido año a los adolescentes internados, según su sexo; así como de visitantes autorizados, según su sexo y lugar de residencia.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con información sobre las personas visitantes autorizadas y las visitas efectuadas a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco. Esta información debe ser consistente con la reportada como respuesta en la pregunta 1.69 (Sistema de información sobre las personas visitantes autorizadas y de visitas efectuadas).

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contó con información sobre las personas visitantes autorizadas y de visitas efectuadas? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Visitas realizadas a los adolescentes internados, según sexo de los adolescentes internados visitados			Visitantes autorizados, según lugar de residencia y sexo														
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Esta entidad federativa			Otra entidad federativa			No identificado					
								Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
Σ																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.70.- De acuerdo con el total de visitas realizadas a los adolescentes internados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de las mismas que fueron efectuadas por sus defensores, según sexo de los adolescentes internados visitados.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con información sobre las personas visitantes autorizadas y de visitas efectuadas?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Visitas realizadas a los adolescentes internados, según sexo de los adolescentes internados visitados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Visitas realizadas a los adolescentes internados por parte de sus defensores, según sexo de los adolescentes internados visitados		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7 Adolescentes en tratamiento externo

II.7.1 Características de los adolescentes en tratamiento externo

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- Para las preguntas 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.82 y 2.85, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de adolescentes en tratamiento externo" de la pregunta 2.72, así como corresponder a su desagregación por sexo.

2.- En caso de no conocer alguna de las características solicitadas de los adolescentes en tratamiento externo, debe considerarlos en la clasificación "No identificado" que corresponda.

2.71.- Al cierre del 2020, ¿en su entidad federativa había adolescentes que se encontraban en tratamiento externo por la comisión de delitos del fuero común y/o del fuero federal ?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (concluya la sección)
 9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.72.- Anote la cantidad de adolescentes que se encontraban en tratamiento externo en su entidad federativa por la comisión de delitos del fuero común y/o del fuero federal al cierre del año 2020, según sexo.

Total de adolescentes en tratamiento externo (1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.73.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el fuero del delito cometido y sexo.

En la fila "Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal" debe registrar aquellos adolescentes en tratamiento externo por la comisión de delitos tanto del fuero común como del fuero federal; ello en el supuesto de que un adolescente pudo estar en tratamiento externo por la comisión de delitos de ambos fueros.

Fuero del delito	Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Por delitos del fuero común			
2. Por delitos del fuero federal			
3. Por delitos del fuero común y delitos del fuero federal			
Σ			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.74.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2020 de los adolescentes en tratamiento externo.

En la fila "18 años o más" debe registrar a los adolescentes en tratamiento externo que se encuentren en ejecución de su medida de sanción y hayan cumplido 18 años o más.

Grupo etario	Rango de edad		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
I	1.	12 años			
	2.	13 años			
II	3.	14 años			
	4.	15 años			
III	5.	16 años			
	6.	17 años			
	7.	18 años o más			
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.75.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2020 los adolescentes en tratamiento externo, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
9.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.76.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
	Σ			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.77.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su lugar de residencia habitual y sexo.

Lugar de residencia habitual		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Esta entidad federativa			
2.	Otra entidad federativa			
3.	Estados Unidos de América			
4.	Canadá			
5.	Algún país de Centroamérica			
6.	Algún país de Sudamérica			
7.	Algún país del Caribe*			
8.	Algún país de Europa			
9.	Algún país de Asia			
10.	Algún país de África			
11.	Algún país de Oceanía			
12.	No identificado			
Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.78.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de ocupación y sexo.

Condición de ocupación		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Se encontraba estudiando			
2.	Se encontraba trabajando			
3.	Se encontraba estudiando y trabajando			
4.	No se encontraba estudiando ni trabajando			
5.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.79.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de alfabetismo y sexo.

Condición de alfabetismo		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Sabe leer y escribir			
2.	No sabe leer y escribir			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.80.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de dominio del español y sexo.

Condición de dominio del español		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hablan español			
2.	No hablan español			
3.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.81.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la familia lingüística de la lengua indígena o dialecto que hablaban.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de adolescentes en tratamiento externo" de la pregunta 2.72, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que un adolescente en tratamiento externo puede hablar más de una lengua indígena o dialecto de diferente familia lingüística.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825064617.pdf

Familia lingüística		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-Zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	No identificado			
15.	Ninguna			
Σ				

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.82.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y pueblo indígena de pertenencia.

Pueblo indígena de pertenencia		Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

13.	Otomí		
14.	Tarasco/Purépecha		
15.	Tarahumara		
16.	Tepehuano		
17.	Tlapaneco		
18.	Totonaco		
19.	Tzeltal		
20.	Tsotsil		
21.	Yaqui		
22.	Zapoteco		
23.	Zoque		
24.	Otro		
25.	No identificado		
26.	Ninguno		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.83.- Al cierre del año 2020, ¿se tuvo registro de adolescentes en tratamiento externo con antecedentes penales en su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.85)

9. No se sabe (pase a la pregunta 2.85)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.84.- Anote la cantidad de adolescentes en tratamiento externo en su entidad federativa al cierre del año 2020 que contaban con antecedentes penales, según su sexo y fuero del delito o delitos por los que contaban con antecedentes penales.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de adolescentes en tratamiento externo" de la pregunta 2.72, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Fuero del delito por el que contaban con antecedentes penales	Adolescentes con antecedentes penales en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Delitos del fuero común		
2.	Delitos del fuero federal		
3.	Delitos del fuero común y fuero federal		
4.	No identificado		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.85.- De acuerdo con el total de adolescentes en tratamiento externo que reportó como respuesta en la pregunta 2.72, anote la cantidad de los mismos especificando su sexo y la cantidad de delitos cometidos por los que se encontraban en tratamiento externo.

Cantidad de delitos por los que se encontraban en tratamiento externo	Adolescentes en tratamiento externo, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Un delito		
2.	Dos delitos		
3.	Tres delitos		
4.	Cuatro delitos		
5.	Cinco delitos		
6.	Seis delitos o más		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Delitos cometidos por los adolescentes externados

2.86.- Anote la cantidad de delitos, según fuero, cometidos por los adolescentes en tratamiento externo en su entidad federativa al cierre del año 2020, especificando el sexo de los adolescentes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.73, así como corresponder a su desagregación por sexo y fuero del delito cometido; toda vez que un adolescente pudo estar en tratamiento externo por la comisión de uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Fuero del delito		Delitos cometidos por los adolescentes en tratamiento externo, según sexo de los adolescentes		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Delitos del fuero común			
2.	Delitos del fuero federal			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.87.- De acuerdo con el total de delitos del **fuero común** que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y sexo de los adolescentes en tratamiento externo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 1 en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a la desagregación por sexo de los adolescentes; ello sin contar las desagregaciones de los delitos establecidos en la instrucción siguiente.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Delitos del fuero común cometidos por los adolescentes en tratamiento externo, según sexo de los adolescentes		
			Total	Hombres	Mujeres
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
	01.02	Feminicidio			
	01.03	Aborto			
	01.04	Lesiones			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
	02.02	Tráfico de menores			
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
	02.04	Rapto			
	02.05	Desaparición forzada de personas			
	02.06	Secuestro			
	02.06.01	Secuestro extorsivo			
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
	02.06.03	Secuestro para causar daño			
	02.06.04	Secuestro exprés			
	02.06.99	Otro tipo de secuestro			
02.06.00	No identificado				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
	03.02	Acoso sexual			
	03.03	Hostigamiento sexual			
	03.04	Violación			
	03.04.01	Violación simple			
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
	03.04.99	Otro tipo de violación			
	03.04.00	No identificado			
	03.05	Estupro			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	03.06	Incesto			
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
		04.01	Robo			
		04.01.01	Robo simple			
		04.01.02	Robo a casa habitación			
		04.01.03	Robo de vehículo			
		04.01.04	Robo de autopartes			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
		04.01.08	Robo a transportista			
		04.01.09	Robo en transporte público individual			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
		04.01.11	Robo en transporte individual			
		04.01.12	Robo a institución bancaria			
		04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Poseción ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
04.05.99	Otro tipo de extorsión					
04.05.00	No identificado					
04.06	Daño a la propiedad					
04.07	Despojo					
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
06.04	Discriminación					
06.05	Lenocinio					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos			
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Poseción de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
07.07	Asociación delictuosa					
07.08	Terrorismo					
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.88.- De acuerdo con el total de delitos del fuero federal que reportó como respuesta en la pregunta 2.86, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y sexo de los adolescentes en tratamiento externo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 2 en la columna "Total" de la pregunta 2.86, así como corresponder a la desagregación por sexo de los adolescentes; ello sin contar las desagregaciones de los delitos establecidos en la instrucción siguiente.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los delitos deben dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos listados no se encuentre tipificado en su normatividad, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila de dicho delito en blanco.

En caso de que reporte "NA" para algún delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivas desagregaciones también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de no conocer el tipo de delito que se trate, regístrelo en la clasificación "No identificado". En consecuencia, no debe considerarse dentro de la clasificación "Otro" de cada bien jurídico.

Para cada bien jurídico, en caso de que la incidencia de registro de información en la clasificación "Otro" sea mayor al 25% del total, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Delitos del fuero federal cometidos por los adolescentes en tratamiento externo, según sexo de los adolescentes		
			Total	Hombres	Mujeres
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio			
	01.02	Feminicidio			
	01.03	Aborto			
	01.04	Lesiones			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad			
	02.02	Tráfico de menores			
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces			
	02.04	Rapto			
	02.05	Desaparición forzada de personas			
	02.06	Secuestro			
	02.06.01	Secuestro extorsivo			
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén			
	02.06.03	Secuestro para causar daño			
	02.06.04	Secuestro exprés			
	02.06.99	Otro tipo de secuestro			
	02.06.00	No identificado			
	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual			
	03.02	Acoso sexual			
	03.03	Hostigamiento sexual			
	03.04	Violación			
	03.04.01	Violación simple			
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene			
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces			
	03.04.99	Otro tipo de violación			
	03.04.00	No identificado			
	03.05	Estupro			
	03.06	Incesto			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
04. La propiedad	04.01	Robo			
	04.01.01	Robo simple			
	04.01.02	Robo a casa habitación			
	04.01.03	Robo de vehículo			
	04.01.04	Robo de autopartes			
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
	04.01.08	Robo a transportista			
	04.01.09	Robo en transporte público individual			
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
	04.01.11	Robo en transporte individual			
	04.01.12	Robo a institución bancaria			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.01.00	No identificado			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.00	No identificado			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.05.00	No identificado			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio					
05.	La familia	05.01	Violencia familiar			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares			
		05.99	Otros delitos contra la familia			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo					
07.01.00	No identificado					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado					
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público			
		08.01.02	Abuso de autoridad			
		08.01.03	Cohecho			
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			
		08.01.07	Tráfico de influencias			
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción			
		08.01.00	No identificado			
		08.02	Delitos contra la administración de justicia			
		08.02.01	En materia de amparo			
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia			
		08.02.00	No identificado			
		08.03	Delitos en materia fiscal			
		08.04	Delitos electorales			
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado			
		09.01	Amenazas			
		09.02	Allanamiento de morada			
		09.03	Falsedad			
		09.04	Falsificación			
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección					
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos					
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos					
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental					
09.05.00	No identificado					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia			
		09.07	Delitos en materia de migración			
		09.07.01	Tráfico de indocumentados			
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración			
		09.07.00	No identificado			
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor			
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
		09.12	Encubrimiento			
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
		09.14	Tortura			
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad			
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos			
		09.16.02	Daños a datos informáticos			
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos			
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos			
		09.16.00	No identificado			
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes			
		09.99	Otros delitos			
			No identificado			
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2. Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes Sección III. Ejercicio de funciones específicas

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa listados.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, pues esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

III.1 Incidentes en los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Glosario de la subsección:

- 1.- **Incidentes:** se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad de los centros especializados de tratamiento o internamiento y/o la seguridad de los adolescentes internados y del personal adscrito al mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como incidentes los homicidios (e intentos de homicidio) y suicidios (e intentos de suicidios).
- 2.- **Evasión:** se refiere al acto de ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga, para que uno o más adolescentes detenidos, procesados o sancionados que se encuentren en los centros especializados de tratamiento o internamiento, salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos por delitos del fuero común o federal.
- 3.- **Muertes por otras causas externas:** se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

III.1.1 Incidentes

3.1.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de incidentes, según tipo, ocurridos durante el año 2020, así como la cantidad de adolescentes internados involucrados en estos.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la reportada en la columna "Adolescentes internados involucrados".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de incidente" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según tipo							Adolescentes internados involucrados
	Total	Fuga o evasión	Intento de fuga o evasión	Motines	Riñas	Daños a la infraestructura del centro	Manifestación de incomodidades (huelga de hambre, quema de ropa o colchones, etc.)	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
	Σ							

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otro tipo de incidente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de incidentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente.

Para cada tipo de incidente, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Sitio de ocurrencia", toda vez que un incidente pudo haber ocurrido en uno o más sitios.

Para cada tipo de incidente, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Sitio de ocurrencia" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

(1 de 2)

Tipos de incidentes	Incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sitio de ocurrencia							
	Total	Sitio de ocurrencia						
		Dormitorios para los adolescentes internados	Dormitorios para el personal	Áreas de visita familiar	Áreas de visita conyugal	Locutorios	Hospitales, consultorios médicos y/o camas hospitalarias	Consultorios de atención psicológica y/o psiquiátrica
1. Fuga o evasión								
2. Intento de fuga o evasión								
3. Motines								
4. Riñas								
5. Daños a la infraestructura del centro								
6. Manifestación de inconformidades (huelga de hambre, quema de ropa o colchones, etc.)								
7. Otro tipo de incidente								
	Σ							

(2 de 2)

Tipos de incidentes	Incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según sitio de ocurrencia												
	Sitio de ocurrencia												
	Salas de desintoxicación	Talleres de oficios	Aulas escolares	Canchas deportivas (fútbol, baloncesto, voleibol, etc.)	Gimnasios	Juzgados	Comedores	Espacios para culto religioso	Áreas de esparcimiento y recreación (para ver televisión, bailar, pintar, dibujar, etc.)	Patos	Lavanderías	Otros espacios	No identificado
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.3.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de existencia de personas fallecidas y/o heridas con motivo de la ocurrencia de incidentes durante el año 2020. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas fallecidas y personas heridas durante el referido año, según su tipo y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Total" de la pregunta 3.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que durante la ocurrencia de incidentes al interior de determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no hayan existido personas fallecidas y/o heridas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	¿Hubo personas fallecidas y/o heridas con motivo de la ocurrencia de algún incidente? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Personas fallecidas, según tipo y sexo						Personas heridas, según tipo y sexo						
			Total						Total						
			Adolescentes internados		Personal de los centros especializados de tratamiento o internamiento		Externos		Adolescentes internados		Personal de los centros especializados de tratamiento o internamiento		Externos		
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
Σ															

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.4.- De acuerdo con el total de adolescentes internados fallecidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando la causa de fallecimiento y sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Total" de la pregunta 3.1, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar a aquellos adolescentes internados fallecidos por causas distintas a la ocurrencia de incidentes al interior de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Adolescentes internados" del grupo "Personas fallecidas, según tipo y sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados fallecidos como consecuencia de los incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según causa de fallecimiento y sexo																				
		Total	Hombres		Mujeres		Homicidio						Suicidio		Accidentes		Otras causas externas					
			Subtotal	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres		
						Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres											
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
Σ																						

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- De acuerdo con el total de adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el instrumento utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio como consecuencia de los incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según causa del fallecimiento y sexo												
		Homicidio						Suicidio						
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres	
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Con arma de fuego													
2.	Con arma blanca													
3.	Con alguna parte del cuerpo													
4.	Con otro instrumento													
5.	Con dos o más instrumentos													
6.	No identificado													
Σ														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- De acuerdo con el total de adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en el numeral "Con otro instrumento" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el objeto utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Objeto utilizado para la comisión		Adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio como consecuencia de los incidentes ocurridos en los centros especializados de tratamiento o internamiento, según causa del fallecimiento y sexo												
		Homicidio						Suicidio						
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres	
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
1.	Pantalones													
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos													
3.	Cables													
4.	Sábanas o almohadas													
5.	Cinturones													
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud													
7.	Otro objeto (especifique)													
Σ														

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.9.- De acuerdo con el total de adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en la pregunta 3.7, anote la cantidad de los mismos especificando el instrumento utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Homicidio" de la pregunta 3.7, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Suicidio" de la pregunta 3.7, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Instrumento utilizado para la comisión		Adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio al interior de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según causa del fallecimiento y sexo											
		Homicidio						Suicidio					
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Con arma de fuego												
2.	Con arma blanca												
3.	Con alguna parte del cuerpo												
4.	Con otro instrumento												
5.	Con dos o más instrumentos												
6.	No identificado												
Σ													

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- De acuerdo con el total de adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio que reportó como respuesta en el numeral "Con otro instrumento" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el objeto utilizado para tal cometido, causa del fallecimiento y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Homicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Homicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de homicidio.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Suicidio" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 4 en la columna "Total" del apartado "Suicidio" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) objeto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Objeto utilizado para la comisión		Adolescentes internados fallecidos por homicidio o suicidio al interior de los centros especializados de tratamiento o internamiento, según causa del fallecimiento y sexo											
		Homicidio						Suicidio					
		Total	Hombres	Mujeres	Doloso			Culposo			Total	Hombres	Mujeres
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
1.	Pantalones												
2.	Agujetas, hilos, cuerdas o lazos												
3.	Cables												
4.	Sábanas o almohadas												
5.	Cinturones												
6.	Sustancias tóxicas, fármacos u otros elementos nocivos para la salud												
7.	Otro objeto (especifique)												
Σ													

Otro objeto:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.3 Mecanismos para el tratamiento y la prevención de incidentes en los centros especializados de tratamiento o internamiento

3.11.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de haber implementado durante el año 2020 acciones para prevenir incidentes. En caso afirmativo, señale el tipo de acciones implementadas durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya implementado acciones para prevenir incidentes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Seleccione con una "X" la o las opciones que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otras acciones", debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se implementaron acciones para prevenir incidentes? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Tipo de acciones implementadas						Otras acciones (especifique)
		Revisión y control de personas que acuden a los centros especializados de tratamiento o internamiento con el fin de detectar sustancias, objetos prohibidos y personal no autorizado	Rotaciones del personal de seguridad, para evitar su colusión con los adolescentes internados, familiares y/o defensores	Vigilancia permanente de las rutas de tránsito de los adolescentes internados, personal, visitantes y punto estratégicos en los centros especializados de tratamiento o internamiento	Reubicación de adolescentes internados de acuerdo con su perfil criminológico para evitar colusiones	Fortalecimiento de la vigilancia externa en los centros especializados de tratamiento o internamiento mediante el apoyo de otros elementos (Por ejemplo: fuerzas armadas, Guardia Nacional o policía estatal)		
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								

Otras acciones:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2 Actividades orientadas a la reinserción social

Glosario de la subsección:

1.- **Reinserción social:** se refiere a la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, con base en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

III.2.1 Educación, actividades productivas y capacitación para el trabajo

3.12.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes internados que al cierre del año 2020 se encontraban estudiando, en capacitación y/o ejerciendo alguna actividad productiva.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Actividad realizada", toda vez que un adolescente internado pudo haber realizado más de una actividad.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Actividad realizada" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra actividad", debe anotar el nombre de dicha(s) actividad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados que se encontraban estudiando, en capacitación y/o ejerciendo alguna actividad productiva, según tipo de actividad realizada				
	Total	Actividad realizada			
		Estudiando	Ejerciendo alguna actividad productiva	Recibiendo capacitación	Otra actividad (especifique)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
	Σ				

Otra actividad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.13.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Estudiando" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el nivel educativo que cursaban.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Estudiando" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Estudiando" de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro nivel educativo", debe anotar el nombre de dicho(s) nivel(es) educativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados que se encontraban estudiando, según nivel educativo								
		Total	Preescolar o primaria	Secundaria	Preparatoria	Carrera técnica o carrera comercial	Licenciatura	Maestría	Doctorado	Otro nivel educativo (especifique)
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
		Σ								

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otra actividad productiva: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.15.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si le otorgaban beneficios a los adolescentes internados que se encontraban realizando al cierre del año 2020 alguna actividad productiva remunerada. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados que recibían determinado tipo de beneficios.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Remunerado" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que a los adolescentes internados en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no se le hayan otorgado beneficios por las actividades productivas remuneradas realizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Remunerado" de la pregunta anterior.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de beneficios", toda vez que a un adolescente internado que se encontraba realizando alguna actividad productiva remunerada se le pudo haber otorgado más de un tipo de beneficio.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de beneficio" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	¿Se otorgan beneficios a los adolescentes internados que realizaban alguna actividad productiva remunerada? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados que se encontraban ejerciendo alguna actividad ocupacional remunerada, según tipo de beneficio que recibían											
			Total	Tipo de beneficios									Otro tipo de beneficio	
				Seguridad social	Aguiñalido	Reparto de utilidades	Registro de nómina	Protecciones de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo	Integración de una cuenta	Notificación sobre el estado que guarda su cuenta	Lineamientos para la entrega de las ganancias a familiares del adolescente internado	Lineamientos para la restitución de las ganancias una vez que el adolescente internado obtiene su libertad		Lineamientos para el uso propio de las ganancias de los adolescentes internados
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
			Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.16.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de haber brindado durante el año 2020 actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados que participaron en las actividades, servicios, cursos o talleres brindados durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no haya brindado actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Actividad, servicio, curso o taller brindado", toda vez que un adolescente internado pudo haber participado en más de una actividad, servicio o taller.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Actividad, servicio, curso o taller brindado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras actividades, servicios, cursos o talleres" debe anotar el nombre de dicha(s) actividad(es), servicio(s), curso(s) o taller(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados que participaron en las actividades, servicios, cursos o talleres brindados, según tipo de actividad, servicio, curso o taller							
		Total	Actividad, servicio, curso o taller brindado						
			Campañas de empleo	Orientación jurídica	Orientación para autoempleo	Cursos o talleres para aprender algún oficio	Cursos o talleres artísticos	Actividades religiosas y/o de culto	Idiomas
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

Otras actividades, servicios, cursos o talleres:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.17.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el tipo de oficio.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cursos o talleres para aprender algún oficio" de la pregunta anterior.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de oficio", toda vez que un adolescente internado pudo haber asistido a más de un curso o taller.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de oficio" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro oficio", debe anotar el nombre de dicho(s) oficio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados que asistieron a los cursos o talleres impartidos para aprender algún oficio, según tipo de oficio											
		Total	Tipo de oficio										
			Fabricación de muebles de madera	Tallado de madera	Computación	Electricidad	Meccánica automatiz	Bordado o tejido	Reparación de aparatos mecánicos y eléctricos	Confección de calzados y prendas de vestir	Costura	Bisutería	Otro oficio (especifique)
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
		Σ											

Otro oficio: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.18.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 3.16, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el tipo de curso o taller artístico.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados?" de la pregunta 3.16, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cursos o talleres artísticos" de la pregunta 3.16.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de curso o taller artístico", toda vez que un adolescente internado pudo haber asistido a más de un curso o taller.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de curso o taller artístico" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro curso o taller artístico" debe anotar el nombre de dicho(s) curso(s) o taller(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados que asistieron a los cursos o talleres artísticos impartidos, según tipo de curso o taller artístico							
		Total	Tipo de curso o taller artístico						
			Artes plásticas (pintura, escultura, arquitectura)	Expresión corporal, teatro y oratoria	Música	Literatura	Danza	Cinematografía	Otro curso o taller artístico (especifique)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
		Σ							

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otro curso o taller artístico:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.19.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, si se otorgaron certificaciones a los adolescentes internados que participaron en los cursos o talleres referidos en las preguntas 3.17 y 3.18.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron actividades, servicios, cursos o talleres a los adolescentes internados?" de la pregunta 3.16, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Total" de la pregunta 3.17, seleccione el código "8" en la columna "¿Se otorgaron certificaciones a los adolescentes internados por su participación en los cursos o talleres para aprender algún oficio?".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la columna "Total" de la pregunta anterior, seleccione el código "8" en la columna "¿Se otorgaron certificaciones a los adolescentes internados por su participación en los cursos o talleres artísticos?".

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	¿Se otorgaron certificaciones a los adolescentes internados por su participación en los cursos o talleres para aprender algún oficio?	¿Se otorgaron certificaciones a los adolescentes internados por su participación en los cursos o talleres artísticos?
		(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	(1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

3.20.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de haber realizado durante el año 2020 eventos artísticos y/o culturales en su interior. En caso afirmativo, anote la cantidad de eventos realizados durante el referido año, según su tipo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya realizado eventos artísticos y/o culturales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de evento artístico y/o cultural" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de evento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se realizaron eventos artísticos y/o culturales? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Eventos artísticos y/o culturales realizados, según tipo						
		Total	Conciertos	Funciones de teatro	Funciones de cine	Presentaciones de baile, danza y/o ballet	Exposiciones de arte	Charlas literarias
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
		Σ						

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otro tipo de evento artístico y/o cultural:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Salud
III.2.2.1 Atención y/o tratamiento médico

3.21.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de haber brindado durante el año 2020 atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados atendidos, según tipo de atención y/o tratamiento médico recibido.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no haya brindado atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Atención y/o tratamiento médico recibido", toda vez que un adolescente internado pudo haber recibido más de un tipo de atención y/o tratamiento.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Atención y/o tratamiento médico recibido" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de atención y/o tratamiento médico", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) y/o tratamiento(s) médico(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados atendidos, según tipo de atención y/o tratamiento médico recibido			
		Total	Atención y/o tratamiento médico recibido		
			Preventiva (chequeo médico)	Tratamiento y/o atención de lesiones	Odontológica
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
Σ					

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados atendidos, según tipo de atención y/o tratamiento médico recibido						
	Atención y/o tratamiento médico recibido						
	Ginecológica y obstétrica	Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas	Tratamiento de enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos	Tratamiento voluntario de desintoxicación	Tratamiento de adicciones a sustancias psicoactivas	Tratamiento de enfermedades infecciosas y/o parasitarias	Otro tipo de atención y/o tratamiento médico (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							

Otro tipo de atención y/o tratamiento médico:
(especifique)

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.22.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Tratamiento y/o atención de lesiones" de la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando la causa de la lesión atendida.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tratamiento y/o atención de lesiones" de la pregunta anterior.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Causa de la lesión", toda vez que un adolescente internado pudo haber sido atendido por más de un tipo de lesión.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Causa de la lesión" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra causa" debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto, que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados atendidos por alguna lesión, según causa de la lesión								
		Total	Causa de la lesión							
			A causa de un accidente	Autoinfluidas (sin incluir intento de suicidio)	Derivada de un intento de homicidio	Derivada de un intento de suicidio	Producto de una agresión física por parte de otros adolescentes internados	Producto de una agresión física por parte del personal de custodia y/o vigilancia	Producto de una agresión sexual por parte de otros adolescentes internados	Producto de una agresión sexual por parte del personal de custodia y/o vigilancia
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
		Σ								

Otra causa:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.23.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades crónicas-

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados?" de la pregunta 3.21, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades crónicas-degenerativas" de la pregunta 3.21.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad crónica-degenerativa", toda vez que un adolescente internado pudo haber sido atendido por más de un tipo de enfermedad crónica-degenerativa.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad crónica-degenerativa" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra enfermedad crónica-degenerativa" debe anotar el nombre de dicha(s) enfermedad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados atendidos por enfermedades crónicas-degenerativas, según tipo de enfermedad crónica-degenerativa				
		Total	Tipo de enfermedad crónica-degenerativa			
			Diabetes	Cáncer	Enfermedades cardiovasculares	Enfermedades respiratorias
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
		Σ				

Otra enfermedad crónica-degenerativa: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.24.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos" de la pregunta 3.21, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados?" de la pregunta 3.21, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos" de la pregunta 3.21.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo", toda vez que un adolescente internado pudo haber sido atendido por más de un tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra enfermedad mental y/o trastorno cognitivo" debe anotar el nombre de dicha(s) enfermedad(es) y/o trastorno(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		No aplica	Adolescentes internados atendidos por enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos, según tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo						
			Total	Tipo de enfermedad mental y/o trastorno cognitivo					
				Esquizofrenia y otras psicosis	Depresión	Trastorno afectivo bipolar	Demencia	Trastornos del desarrollo (incluido el autismo)	Otra enfermedad mental y/o trastorno cognitivo (especifique)
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
			Σ						

Otra enfermedad mental y/o trastorno cognitivo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.25.- De acuerdo con el total de adolescentes internados que reportó como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades infecciosas y/o parasitarias" de la pregunta 3.21, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de los mismos especificando el tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se brindó atención y/o tratamiento médico a los adolescentes internados?" de la pregunta 3.21, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tratamiento de enfermedades infecciosas y/o parasitarias" de la pregunta 3.21.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria", toda vez que un adolescente internado pudo haber sido atendido por más de un tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra enfermedad infecciosa y/o parasitaria" debe anotar el nombre de dicha(s) enfermedad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Adolescentes internados atendidos por enfermedades infecciosas y/o parasitarias, según tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria				
		Total	Tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria			
			Cólera	Fiebre tifoidea	Amebiasis	Tuberculosis
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
	Σ					

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados atendidos por enfermedades infecciosas y/o parasitarias, según tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria									
	Tipo de enfermedad infecciosa y/o parasitaria									
	Lepra	Tétanos	Escarlatina	Tos ferina	Sifilis	Dengue	Hepatitis (tipo A, B, viral)	VIH/SIDA	Cisticercosis	COVID-19
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										

Otra enfermedad infecciosa y/o parasitaria: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2.2 Terapias conductuales y del comportamiento

3.26.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la condición de haber realizado durante el año 2020 terapias conductuales y del comportamiento. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados que participaron en dichas terapias, según tipo de problemática conductual y del comportamiento.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no haya realizado terapias conductuales y del comportamiento entre los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de problemática conductual y del comportamiento", toda vez que un adolescente internado pudo haber asistido a más de un tipo de terapias conductuales y del comportamiento.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de problemática conductual y del comportamiento" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de problemática" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de problemática(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se realizaron terapias conductuales y del comportamiento entre los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados que asistieron a las terapias conductuales y del comportamiento, según tipo de problemática					
		Total	Tipo de problemática conductual y del comportamiento				
			Ansiedad	Ataques de pánico y/o angustia	Comportamientos violentos	Desorden de personalidad	Otro tipo de problemática (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
		Σ					

Otro tipo de problemática: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.3 Deporte

3.27.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de adolescentes internados que al cierre del año 2020 se encontraban realizando actividades físicas o deportivas, según el tipo de actividad física o deportiva realizada.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Actividad física o deportiva", toda vez que un adolescente internado pudo haber realizado más de una actividad deportiva.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Actividad física o deportiva" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad que registre en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.31.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra actividad física o deportiva", debe anotar el nombre de dicha(s) actividad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Adolescentes internados que realizaban actividades físicas o deportivas, según tipo de actividad realizada						
	Total	Actividad física o deportiva					
		Atletica (en gimnasio)	De pelota (en canchas deportivas, como fútbol, baloncesto, voleibol, etc.)	De combate	De mesa	Baile	Otra actividad física o deportiva (especifique)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
		Σ					

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otra actividad física o deportiva:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Traslados y extradiciones

Glosario de la subsección:

1.- **Traslado:** se refiere a aquel desplazamiento o reubicación de los adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento en los que se encontraban cumpliendo con su medida de sanción a otro lugar, motivado por los supuestos que la ley contemple.

III.3.1 Traslados nacionales

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- La información registrada en este apartado debe ser consistente con la reportada como respuesta en las columnas "Adolescentes egresados por traslado" de la pregunta 2.24.

2.- No debe considerar los traslados internacionales, pues estos se requerirán en el siguiente apartado.

Glosario del apartado:

1.- **Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia:** se refiere al traslado realizado en razón de la práctica de una diligencia de carácter probatorio ante una autoridad judicial solicitada por parte del Ministerio Público especializado en adolescentes, víctima u ofendido; pudiendo ser del mismo o de diverso distrito judicial.

2.- **Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar:** se refiere al traslado practicado por motivos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, concubina, concubinario, hijos, hermanos, así como por otros importantes y comprobados motivos del adolescente internado.

3.- **Traslado por motivos de salud:** se refiere al traslado practicado por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud del adolescente internado con justificación médica del propio centro especializado de tratamiento o internamiento y la autorización del director del centro o, en su caso, del jefe de seguridad.

4.- **Traslado por orden de autoridad judicial:** se refiere al traslado practicado con la autorización del Juez de Ejecución especializado en adolescentes, previa solicitud del Ministerio Público, autoridad penitenciaria o por el adolescente internado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley aplicable a la materia.

5.- **Traslado voluntario:** se refiere al interés de un adolescente internado para ser trasladado a otro centro especializado de tratamiento o internamiento.

3.28.- Durante el año 2020, ¿se realizó algún traslado de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 3.32) 9. No se sabe (pase a la pregunta 3.32)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.29.- Anote el total de traslados de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa realizados durante el año 2020.

Total de traslados realizados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.30.- De acuerdo con el total de traslados realizados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de traslado(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipos de traslados		Traslados de adolescentes internados realizados
1.	Traslado por orden de autoridad judicial	
2.	Traslado por motivos de seguridad	
3.	Traslado voluntario	
4.	Traslado por motivos de salud	
5.	Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia	
6.	Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar	
7.	Otro tipo de traslado (especifique)	
Σ		

Otro tipo de traslado:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.31.- Indique, por cada uno de los tipos de traslados realizados durante el año 2020, la condición de ocurrencia de algún incidente durante su realización. En caso afirmativo, anote la cantidad de traslados que presentaron determinado tipo de incidente.

Para cada tipo de traslado, en caso de no haber registrado un dato numérico mayor a cero en la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de traslado, en caso de que no haya ocurrido algún incidente durante su realización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de incidente", toda vez que en el desarrollo de un traslado se pudo presentar más de un incidente.

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de incidente" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

Para cada tipo de traslado, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de incidente", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipos de traslados	No aplica	¿Ocurrió algún incidente durante su realización? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Traslados que presentaron algún incidente, según tipo de incidente						
			Total	Tipo de incidente					
				Fugas a consecuencia del traslado	Muertes en el transcurso del traslado	Lesiones en el transcurso del traslado	Choques en el transcurso del traslado	Ataques al transporte del traslado	Otro tipo de incidente (especifique)
1. Traslado por orden de autoridad judicial									
2. Traslado por motivos de seguridad									
3. Traslado voluntario									
4. Traslado por motivos de salud									
5. Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia									
6. Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún									
7. Otro tipo de traslado									
Σ									

Otro tipo de incidente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3.2 Traslados internacionales

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- La información registrada en este apartado debe ser consistente con la reportada como respuesta en las columnas "Adolescentes egresados por traslado" de la pregunta 2.24.

Glosario del apartado:

1.- **Traslado internacional de adolescentes internados:** se refiere al traslado de adolescentes de nacionalidad mexicana con resolución, que se encuentren cumpliendo con una sanción de internamiento en países extranjeros, así como los de nacionalidad extranjera que hayan sido sentenciados por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local, a sus países de origen o residencia; ello en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para este efecto.

3.32.- Durante el año 2020, ¿se realizó algún traslado internacional de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 3.34) 9. No se sabe (pase a la pregunta 3.34)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.33.- Anote la cantidad de traslados internacionales de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa realizados durante el año 2020, según país receptor.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 33, debe anotar el nombre de dicho(s) país(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

País receptor		Traslados internacionales de adolescentes internados realizados
1.	Alemania	
2.	Argentina	
3.	Australia	
4.	Bahamas	
5.	Belice	
6.	Bolivia	
7.	Brasil	
8.	Canadá	
9.	Chile	
10.	Colombia	
11.	República de Corea	
12.	Costa Rica	
13.	Cuba	
14.	Ecuador	
15.	El Salvador	
16.	Eslovaquia	
17.	España	
18.	Estados Unidos de América	
19.	Filipinas	
20.	Gran Bretaña	
21.	Grecia	
22.	Guatemala	
23.	Honduras	
24.	Italia	
25.	Mónaco	
26.	Panamá	
27.	Portugal	
28.	Rumanía	
29.	Rusia	
30.	Senegal	
31.	Uruguay	
32.	Venezuela	
33.	Otro país (especifique)	
34.	No identificado	
		Σ

Otro país:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3.3 Extradiciones

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- La información registrada en este apartado debe ser consistente con la reportada como respuesta en las columnas "Adolescentes egresados por extradición" de la pregunta 2.24.

Glosario del apartado:

1.- **Extradición:** se refiere al procedimiento mediante el cual es entregado un adolescente que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia o resolución dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

3.34.- Durante el año 2020, ¿se realizó alguna extradición de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 3.36)

9. No se sabe (pase a la pregunta 3.36)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.35.- Anote la cantidad de extradiciones de adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa realizadas durante el año 2020, según país solicitante.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 33, debe anotar el nombre de dicho(s) país(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicho numeral no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

País solicitante		Extradiciones de adolescentes internados realizadas
1.	Alemania	
2.	Argentina	
3.	Australia	
4.	Bahamas	
5.	Belice	
6.	Bolivia	
7.	Brasil	
8.	Canadá	
9.	Chile	
10.	Colombia	
11.	República de Corea	
12.	Costa Rica	
13.	Cuba	
14.	Ecuador	
15.	El Salvador	
16.	Eslovaquia	
17.	España	
18.	Estados Unidos de América	
19.	Filipinas	
20.	Gran Bretaña	
21.	Grecia	
22.	Guatemala	
23.	Honduras	
24.	Italia	
25.	Mónaco	
26.	Panamá	
27.	Portugal	
28.	Rumanía	
29.	Rusia	
30.	Senegal	
31.	Uruguay	
32.	Venezuela	
33.	Otro país (especifique)	
34.	No identificado	
		Σ

Otro país:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.4 Régimen disciplinario de los adolescentes internados

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se sancionó a algún adolescente internado con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario?" de la pregunta 3.36, anote una "X" en la columna "No aplica" de las preguntas 3.37 y 3.38, y deje el resto de la fila en blanco.

Glosario de la subsección:

1.- **Régimen disciplinario de los adolescentes internados:** se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, mismas que deberán ser atendidas por los adolescentes internados en dichos centros.

3.36.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, si durante el año 2020 se sancionó a algún adolescente internado con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados sancionados durante el referido año, según su sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que no se haya sancionado a algún adolescente internado en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se sancionó a algún adolescente internado con motivo de la aplicación de la normatividad en materia de régimen disciplinario? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados sancionados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.37.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de sanciones disciplinarias impuestas durante el año 2020 a los adolescentes internados, según tipo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que a un adolescente internado se le pudo haber impuesto más de una sanción disciplinaria por diferentes hechos.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras sanciones disciplinarias", debe anotar el nombre de dicha(s) sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Sanciones disciplinarias impuestas a los adolescentes internados, según tipo							
		Total	Amonestación en privado o en público	Suspensión de estímulos concedidos	Suspensión o modificación de las condiciones de recepción de visitas	Aislamiento temporal	Reubicación temporal dentro del mismo centro	Asignación de labores o servicios específicos	Suspensión temporal de actividades recreativas
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
Σ									

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Otras sanciones disciplinarias:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.38.- Anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, la cantidad de sanciones disciplinarias impuestas durante el año 2020 a los adolescentes internados, según tipo de falta asociada.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que una sanción impuesta puede estar asociada a una o más faltas disciplinarias.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otras faltas disciplinarias", debe anotar el nombre de dicha(s) falta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que dicha opción no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Sanciones disciplinarias impuestas a los adolescentes internados, según tipo de falta asociada					
		Total	Participar activamente en disturbios (riñas, motines, peleas, etc.)	Evadirse, intentar evadirse y/o favorecer la evasión de los adolescentes internados	Realizar conductas que afecten la integridad física y moral del personal del Centro, de las visitas o de los adolescentes internados	Poseer instrumentos punzo cortantes, armas o cualquier otro objeto de características similares	Poseer o consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
Σ							

(2 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Sanciones disciplinarias impuestas a los adolescentes internados, según tipo de falta asociada												
	Realizar actos dolosos que causen daño o destrucción de las instalaciones del Centro	Incumplir las órdenes de las autoridades y funcionarios del Centro	Ausentarse en el pase de lista	Permanecer o circular en áreas de acceso restringido	Sustraer u ocultar los objetos propiedad o de uso de los adolescentes internados	No observar las disposiciones de higiene y aseo correspondientes	Acudir impuntualmente o ausentarse a las actividades educativas y labores a las que se tenga obligación de concurrir	Realizar actos contrarios a la moral o de las buenas costumbres	Hacer mal uso del medicamento general prescrito	Ofrecer o entregar cualquier dádiva al personal del Centro o a otros adolescentes internados	Organizar o participar en juegos de azar	Divulgar noticias o datos falsos con el fin de menoscabar la seguridad del Centro	Otras faltas disciplinarias (especifique)
1.													
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													

Otras faltas disciplinarias:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.39.- Anote, por cada uno de los tipos de faltas disciplinarias asociadas, la cantidad de sanciones disciplinarias impuestas durante el año 2020, así como la cantidad de adolescentes internados sancionados durante el referido año.

Para el caso de las sanciones disciplinarias impuestas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta disciplinaria asociada.

Para el caso de las sanciones disciplinarias impuestas, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.37, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción disciplinaria.

Para el caso de los adolescentes internados sancionados, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.36, toda vez que un adolescente internado sancionado pudo haber cometido una o más faltas disciplinarias.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Adolescentes internados sancionados".

Tipo de faltas disciplinarias asociadas	Sanciones disciplinarias impuestas a los adolescentes internados, según tipo										Adolescentes internados sancionados
	Total	Amonestación en privado o en público	Suspensión de estímulos concedidos	Suspensión o modificación de las condiciones de recepción de visitas	Aislamiento temporal	Reubicación temporal dentro del mismo centro	Asignación de labores o servicios específicos	Suspensión temporal de actividades recreativas	Otras sanciones disciplinarias		
1. Participar activamente en disturbios (riñas, motines, peleas, etc.)											
2. Evadirse, intentar evadirse y/o favorecer la evasión de los adolescentes internados											
3. Realizar conductas que afecten la integridad física y moral del personal del Centro, de las visitas o de los adolescentes internados											
4. Poseer instrumentos punzo cortantes, armas o cualquier otro objeto de características similares											
5. Poseer o consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas											
6. Realizar actos dolosos que causen daño o destrucción de las instalaciones del Centro											
7. Incumplir las órdenes de las autoridades y funcionarios del Centro											
8. Ausentarse en el pase de lista											
9. Permanecer o circular en áreas de acceso restringido											
10. Sustraer u ocultar los objetos propiedad o de uso de los adolescentes internados											
11. No observar las disposiciones de higiene y aseo correspondientes											
12. Acudir impuntualmente o ausentarse a las actividades educativas y labores a las que se tenga obligación de concurrir											
13. Realizar actos contrarios a la moral o de las buenas costumbres											
14. Hacer mal uso del medicamento general prescrito											
15. Ofrecer o entregar cualquier dádiva al personal del Centro o a otros adolescentes internados											
16. Organizar o participar en juegos de azar											
17. Divulgar noticias o datos falsos con el fin de menoscabar la seguridad del Centro											
18. Otras faltas disciplinarias											
	Σ										

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.40.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento de su entidad federativa, si durante el año 2020 se presentaron denuncias y/o querellas ante el Ministerio Público en contra de los adolescentes internados derivado de algún presunto delito cometido por estos. En caso afirmativo, anote la cantidad de adolescentes internados denunciados durante el referido año, según sexo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Únicamente debe considerar las denuncias y/o querellas presentadas y adolescentes internados denunciados por la comisión de alguna falta disciplinaria que llegase a constituir delito, ello conforme a las disposiciones normativas aplicables.

En caso de que en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento no se hayan presentado denuncias y/o querellas en contra de los adolescentes internados, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se presentaron denuncias y/o querellas por actos cometidos por los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Adolescentes internados denunciados, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Sección IV. Protección de derechos humanos

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa listados.

4.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, pues esta se requiere en el módulo 1 de este censo.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

IV.1 Quejas

Glosario de la subsección:

1.- **Quejas:** se refiere a aquellas quejas presentadas por los adolescentes internados ante las instancias correspondientes del centro especializado de tratamiento o internamiento, derivado de la acción o inacción de alguna autoridad del centro que atente contra los derechos establecidos en la ley correspondiente. En esta categoría no deben incluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de protección de derechos humanos.

4.1.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la condición de existencia al cierre del año 2020 de alguna unidad y/o área encargada de la recepción y/o atención de las quejas presentadas por los adolescentes internados. En caso afirmativo, anote la cantidad de quejas presentadas durante el mismo año ante dichas instancias, según motivo de las mismas.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya contado con alguna unidad y/o área encargada de la recepción y/o atención de quejas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Motivo de la queja", toda vez que una queja pudo derivarse de uno o más motivos.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Motivo de la queja" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro motivo", debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

(1 de 2)

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Contaba con alguna unidad y/o área encargada de la recepción y/o atención de las quejas presentadas por los adolescentes internados? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Quejas presentadas ante la unidad y/o área especializada de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según motivo						
		Total	Motivo de la queja					
			Atención médica	Tortura o maltrato	Reubicación / traslado	Reinserción social	Situación jurídica	Cobros indebidos
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
Σ								

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	Quejas presentadas ante la unidad y/o área especializada de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según motivo										
	Motivo de la queja										
	Temor a agresiones por parte de otros adolescentes internados	Agresiones / lesiones por parte de otros adolescentes internados	Temor a agresiones por parte del personal de vigilancia y/o custodia	Abuso u omisión de la autoridad (incluye agresiones / lesiones)	Alimentación	Sanciones disciplinarias	Prohibición de visitas de familiares y/o defensores	Incomunicación	Condiciones insalubres	Acoso	Otro motivo (especifique)
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											

Otro motivo: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de quejas presentadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de las mismas especificando la autoridad del centro señalada como responsable.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad y/o área encargada de la recepción y/o atención de las quejas presentadas por los adolescentes internados?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Autoridad del centro señalada como responsable", toda vez que un hecho relacionado con la queja puede ser atribuido a una o más autoridades del centro.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Autoridad del centro señalada como responsable" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad del centro", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Quejas presentadas ante la unidad y/o área especializada de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, según autoridad del centro señalada como responsable						
		Total	Autoridad del centro señalada como responsable					
			Personal administrativo y de apoyo	Personal directivo	Personal médico	Personal técnico o de operación (sin incluir al personal médico)	Personal de vigilancia y/o custodia	Otra autoridad del centro (especifique)
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
Σ								

Otra autoridad del centro: (especifique)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

IV.2 Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar la información sobre el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, pues esta se requerirá en la siguiente subsección.

Glosario de la subsección:

1.- **Organismos públicos de protección de derechos humanos:** se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2.- **Recomendación:** se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la integridad personal de los adolescentes internados: se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de la distribución y separación de los adolescentes internados en caso de centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de los adolescentes internados, la supervisión por parte del responsable del centro especializado de tratamiento o internamiento, y la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

Recomendaciones sobre la estancia digna: se refiere a aquellas realizadas respecto de la capacidad de las instalaciones y condiciones materiales y de higiene del centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de la alimentación de los adolescentes internados en el mismo.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad: se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de vigilancia y custodia, así como de las sanciones disciplinarias impuestas, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión, sobornos, y capacitación del personal del centro especializado.

Recomendaciones sobre la reinserción social de los adolescentes internados: se refiere a aquellas realizadas respecto de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico u homólogo del centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de los adolescentes internados. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de los adolescentes internados con la sociedad.

Recomendaciones sobre la atención a adolescentes internados con requerimientos específicos: se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las mujeres y a los adolescentes internados que presentan alguna situación de vulnerabilidad (adolescentes indígenas, adolescentes con discapacidad, adolescentes con VIH/SIDA, adolescentes con problemas de adicciones, adolescentes de la comunidad LGTBTTTI, entre otros).

3.- **Solicitud de queja:** se refiere al requerimiento que realiza una persona ante algún organismo público de protección de derechos humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad.

4.3.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se realizaron visitas por parte de las visitadurías de algún organismo público de protección de derechos humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de visitas recibidas durante el referido año.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no se hayan recibido visitas por parte de las visitadurías de algún organismo público de protección de derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se recibieron visitas por parte de las visitadurías de algún organismo público de protección de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Visitas recibidas por parte de las visitadurías de algún organismo público de protección de derechos humanos
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

4.4.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 los adolescentes internados presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de protección de derechos humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de solicitudes de queja presentadas, según tipo de derecho vulnerado.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento los adolescentes internados no hayan presentado solicitudes de queja ante algún organismo público de protección de derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Derecho vulnerado", toda vez que una solicitud de queja puede derivar de más de un derecho presumiblemente violado.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Derecho vulnerado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro derecho", debe anotar el nombre de dicho(s) derecho(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Los adolescentes internados presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de protección de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Solicitudes de queja presentadas ante algún organismo público de protección de derechos humanos, según derecho vulnerado					
		Total	Derecho vulnerado				
			Salud	Integridad personal	Legalidad y seguridad jurídica	Libertad	Trato humano y digno
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
Σ							

Otro derecho: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.5.- De acuerdo con el total de solicitudes de queja presentadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la cantidad de las mismas especificando la autoridad señalada como responsable.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Los adolescentes internados presentaron solicitudes de queja ante algún organismo público de protección de derechos humanos?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Autoridad señalada como responsable", toda vez que un hecho relacionado con la queja puede ser atribuido a una o más autoridades.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Autoridad señalada como responsable" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	No aplica	Solicitudes de queja presentadas ante algún organismo público de protección de derechos humanos, según autoridad señalada como responsable					
		Total	Autoridad señalada como responsable				
			Autoridades del centro (incluye cualquier tipo de personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento)	Instituciones de salud	Ministerio Público	Autoridades jurisdiccionales	Defensores públicos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
		Σ					

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.6.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la condición de haber recibido durante el año 2020 alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de recomendaciones recibidas, según rubro.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya recibido alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección derechos humanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Rubro", toda vez que una recomendación puede estar dirigida a más de un rubro.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Rubro" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Recibió alguna recomendación por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Recomendaciones recibidas por parte de algún organismo público de protección de derechos humanos, según rubro					
		Total	Rubro				
			Integridad personal de los adolescentes internados	Estancia digna de los adolescentes internados	Condiciones de gobernabilidad del centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes	Reinserción social de los adolescentes internados	Atención a adolescentes internados con requerimientos específicos
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
		Σ					

Otro rubro:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Glosario de la subsección:

1.- **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura:** se refiere a la instancia adscrita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las visitadurías que integran a la misma, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad e internamiento en todo el territorio nacional.

4.7.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, si durante el año 2020 se realizaron visitas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. En caso afirmativo, anote la cantidad de visitas recibidas durante el referido año, según su tipo.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que en determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no se hayan recibido visitas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Tipo de visita", toda vez que una visita realizada puede ser de uno o más tipos.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Tipo de visita" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de visita", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de visita en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Se recibieron visitas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Visitas recibidas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, según tipo				
		Total	Tipo de visita			
			Supervisión	Seguimiento	Temática	Difusión y/o sensibilización
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
		Σ				

Otro tipo de visita:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.8.- Indique, por cada uno de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa, la condición de haber recibido durante el año 2020 alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. En caso afirmativo, anote la cantidad de recomendaciones recibidas, según rubro.

La lista de centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que se despliega corresponde a los que registró como respuesta en la pregunta 1.1.

En caso de que determinado centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes no haya recibido alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes a "Rubro", toda vez que una recomendación puede estar dirigida a más de un rubro.

Para cada centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes a "Rubro" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Nombre de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes	¿Recibió alguna recomendación por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Recomendaciones recibidas por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, según rubro			
		Total	Rubro		
			Prevención de la tortura	Prevención de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Otro rubro (especifique)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
		Σ			

Otro rubro:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Sección V. Seguimiento de adolescentes egresados y/o externados

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

V. Seguimiento de adolescentes egresados y/o externados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de las administraciones públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal. Tampoco debe considerar la información de los centros penitenciarios, pues esta se requiere en el módulo 1 de este censo.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Plan o programa orientado al seguimiento de adolescentes egresados y/o externados:** se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias orientadas a apoyar a los adolescentes egresados y/o externados en el proceso de reinserción social; el cual conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

5.1.- Indique si actualmente la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa contaba con algún plan o programa orientado al seguimiento de los adolescentes egresados y/o externados. En caso afirmativo, especifique el lugar donde se encuentra disponible o, en su defecto, la no disponibilidad del mismo.

En caso de que la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa no cuente con un plan o programa orientado al seguimiento de los adolescentes egresados y/o externados, o se encuentre en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que la institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa cuente con un plan o programa orientado al seguimiento de los adolescentes egresados y/o externados, pero este no se encuentre disponible en línea, en la columna "Sitio donde se encuentra disponible el plan o programa (URL)" anote "NA" (No aplica).

<p>¿La institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa cuenta con algún plan o programa orientado al seguimiento de los adolescentes egresados y/o externados? <i>(1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No se sabe)</i></p>	<p>Sitio donde se encuentra disponible el plan o programa (URL):</p>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Señale las acciones de vinculación consideradas en el plan o programa referido en la pregunta anterior.

En caso de haber seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿La institución responsable de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de su entidad federativa cuenta con algún plan o programa orientado al seguimiento de los adolescentes egresados y/o externados?" de la pregunta anterior, no puede contestar este reactivo.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Canalización a instituciones educativas para la nivelación o continuación de estudios
- 2. Canalización a espacios de capacitación laboral u otorgamiento de apoyos para el trabajo
- 3. Otorgamiento de créditos y/o apoyos para el desarrollo de proyectos de autoempleo
- 4. Asesoría y/o asistencia legal
- 5. Creación de fondos de ahorro con los ingresos derivados de las actividades productivas remuneradas realizadas
- 6. Tratamiento contra la adicción a sustancias psicoactivas
- 7. Prestación de servicios psicológicos y/o terapéuticos
- 8. Canalización a comedores, albergues, apoyos para el transporte y/o donación de ropa y alimentos
- 9. Otras acciones (especifique) _____
- 99. No se sabe

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SISTEMAS PENITENCIARIOS ESTATALES 2021

Módulo 2.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Acciones formativas

Se refiere a las acciones orientadas, en este caso a los servidores públicos de los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes, a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación; como lo son: cursos, talleres, diplomados, maestrías, entre otros.

Actividades estadísticas y/o geográficas

Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Adolescentes egresados por amnistía o indulto

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Adolescentes egresados por cumplimiento de sanción (sentencia)

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento por el cumplimiento total de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta.

Adolescentes egresados por libertad anticipada

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es la extinción de la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta. Se excluyen dentro de esta categoría la sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria y la sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad.

Adolescentes egresados por otro tipo de egreso

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento por cualquier otro motivo que no se contemple en los anteriores casos. Se excluyen de esta categoría los traslados, fugas y fallecimientos de los adolescentes internados.

Adolescentes egresados por resolución absolutoria

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de una resolución absolutoria de primera instancia que no fue impugnada por alguna de las partes.

Adolescentes egresados por resolución revocatoria

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de la emisión de una resolución que modificó o dejó sin efectos la resolución condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción de internamiento o semi-internamiento impuesta; ello a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia.

Adolescentes egresados por sobreseimiento

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se actualizó alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las medidas de sanción de internamiento o semi-internamiento. Se incluye la supresión del tipo penal, el perdón del ofendido, entre otros. Se excluyen dentro de esta definición el indulto, la amnistía, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la pena, la muerte del adolescente y el reconocimiento de inocencia o revocación de la resolución.

Adolescentes egresados por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios); o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad, siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y se haya decretado la extinción de la acción penal.

Adolescentes egresados por sustitución de la medida de sanción de internamiento por estancia domiciliaria

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento, derivado de que el Juez de Ejecución determinó una sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por la modalidad de estancia domiciliaria.

Adolescentes egresados por sustitución de la medida de sanción de internamiento por medidas no privativas de la libertad

Se refiere a los adolescentes que son puestos en libertad de los centros especializados de tratamiento o internamiento, derivado de que el Juez de Ejecución determinó una sustitución de la sanción de internamiento o semi-internamiento por alguna medida no privativa de la libertad establecidas en la fracción I del artículo 155 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Adolescentes egresados sujetos a proceso

Se refiere a los adolescentes que no se les ha dictado resolución, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa al internamiento preventivo, se decretó como ilegal la detención, se determinó la no vinculación a proceso o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro especializado de tratamiento o internamiento para continuar su proceso en libertad. Se excluyen las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Antecedentes penales

Se refiere a los datos o registros asociados a una persona que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoria.

Asociación interinstitucional

Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa se asocian con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones del sector privado y/o asociaciones religiosas, culturales o humanitarias, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de dichos centros.

Capacidad instalada para los adolescentes con resolución

Se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes con resolución de primera instancia y/o resolución firme.

Capacidad instalada para los adolescentes en proceso de recibir su resolución

Se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes que se encontraban en proceso de recibir resolución de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los centros especializados de tratamiento o internamiento para los adolescentes que se encontraban pendientes de ser puestos a disposición del juez u homólogo.

Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes

Se refiere a los centros especializados de tratamiento para menores infractores, centros de internamiento para adolescentes, consejos tutelares o de menores, escuelas de readaptación social, comunidades o albergues, centros especializados, o cualquier otro destinado a cubrir ese tipo de funciones.

Certificado Único Policial (CUP)

Se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNSIPEE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2021.

Comisión de Honor y Justicia u homóloga

Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común

Se refiere a las conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del fuero federal

Se refiere a aquellos delitos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

Donación

Se refiere al contrato por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a otra la propiedad de bienes materiales, bienes inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etc.).

Dormitorios

Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de los adolescentes durante el internamiento, tanto de forma individual como colectiva.

Espacios físicos de infraestructura

Se refiere a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en los adolescentes internados.

Evaluación de control de confianza

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial; psicológico; poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de competencias básicas

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de desempeño

Se refiere a la evaluación realizada al personal de las instituciones policiales sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evasión

Se refiere al acto de ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga, para que uno o más adolescentes detenidos, procesados o sancionados que se encuentren en los centros especializados de tratamiento o internamiento, salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos por delitos del fuero común o federal.

Extradición

Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregado un adolescente que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia o resolución dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

Grupo etario I

Se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de doce años cumplidos a menos de catorce años.

Grupo etario II

Se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de catorce años cumplidos a menos de dieciséis años.

Grupo etario III

Se refiere al grupo de personas adolescentes que por su edad se encuentren comprendidas en el rango de edad de dieciséis años cumplidos a menos de dieciocho años.

Incidentes

Se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad de los centros especializados de tratamiento o internamiento y/o la seguridad de los adolescentes internados y del personal adscrito al mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la institución.

Infraestructura tecnológica

Se refiere al conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto operativa como de gestión interna.

Internamiento (definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que ya no admite recurso judicial alguno.

Internamiento (no definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de internamiento que aún admite algún recurso judicial o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Se refiere a la instancia adscrita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las visitadurías que integran a la misma, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad e internamiento en todo el territorio nacional.

Modelo arquitectónico

Se refiere a uno de los componentes del régimen penitenciario aportando los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento y proporcionando los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Se clasifican en los siguientes tipos:

Panóptico: se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central desde el cual se puede observar cada dormitorio sin que los adolescentes internos se percaten de que son vigilados. La externa son las celdas individuales a lo largo de la circunferencia donde se ubican los adolescentes internados. Este modelo es caracterizado por que todas las celdas se encuentran abiertas por la parte interior y protegidas por una reja de hierro y cada celda cuenta con una ventana que da al exterior.

Partido paralelo: se refiere al diseño arquitectónico en el que celdas, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y que son comunicados por un pasillo transversal, principal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia, en donde los agentes se ubican detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño que permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de los presos en espacios distintos según diversas categorías establecidas por la jurisprudencia. Este estilo arquitectónico es caracterizado por sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular: se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del centro especializado de tratamiento o internamiento ya que no hay barreras físicas que separen a los agentes de los adolescentes internados y se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Radial: se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales y entre ellos se forman patios.

Otro: se refiere a todos aquellos estilos arquitectónicos que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

Muertes por causas naturales

Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas

Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizarse las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerarse las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Organismos internacionales

Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de protección de derechos humanos

Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil

Se refiere, en términos de esta sección, a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuentan los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa para el ejercicio de sus funciones, comprendiendo automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, y cualquier otro de características similares.

Personal administrativo y de apoyo

Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban, dentro de las áreas o unidades administrativas de los centros especializados de tratamiento o internamiento, funciones de asistencia al personal directivo, logística, soporte técnico, gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los centros u otras similares; como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal de custodia y/o vigilancia

Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre los adolescentes internados, así como para salvaguardar el orden de los centros especializados de tratamiento o internamiento. Este debe clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía).

Personal directivo

Se refiere a todos los servidores públicos que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o dirección dentro de los centros especializados de tratamiento o internamiento, mismos que tienen el carácter de autoridades penitenciarias, tales como los directores de los centros, coordinadores generales, directores generales o de área, subdirectores y jefes de departamento.

Personal técnico o de operación

Se refiere a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción y/o aquellos que además monitoreaban las condiciones adecuadas de internamiento de los adolescentes para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación; como lo son médicos, psicólogos, instructores, intérpretes, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares.

Plan o programa orientado al seguimiento de adolescentes egresados y/o externados

Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias orientadas a apoyar a los adolescentes egresados y/o externados en el proceso de reinserción social; el cual conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno de la entidad federativa.

Presupuesto aprobado

Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, al o a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado por el o los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes que son responsabilidad de la Administración Pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Primera instancia

Se refiere al procedimiento a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Profesionalización del personal

Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Programa Rector de Profesionalización

Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Proyecto de presupuesto

Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Estatal pone a consideración del Congreso de la entidad federativa para cada dependencia o entidad de la Administración Pública, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Quejas

Se refiere a aquellas quejas presentadas por los adolescentes internados ante las instancias correspondientes del centro especializado de tratamiento o internamiento, derivado de la acción o inacción de alguna autoridad penitenciaria que atente contra los derechos establecidos en la ley correspondiente. En esta categoría no deben incluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de protección de derechos humanos.

Recomendación

Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la integridad personal de los adolescentes internados: se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de la distribución y separación de los adolescentes internados en caso de centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de los adolescentes internados, la supervisión por parte del responsable del centro especializado de tratamiento o internamiento, y la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

Recomendaciones sobre la estancia digna: se refiere a aquellas realizadas respecto de la capacidad de las instalaciones y condiciones materiales y de higiene del centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de la alimentación de los adolescentes internados en el mismo.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad: se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de vigilancia y custodia, así como de las sanciones disciplinarias impuestas, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión, sobornos, y capacitación del personal penitenciario.

Recomendaciones sobre la reinserción social de los adolescentes internados: se refiere a aquellas realizadas respecto de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico u homólogo del centro especializado de tratamiento o internamiento, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de los adolescentes internados. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de los adolescentes internados con la sociedad.

Recomendaciones sobre la atención a adolescentes internados con requerimientos específicos: se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las mujeres y a los adolescentes internados que presentan alguna situación de vulnerabilidad (adolescentes indígenas, adolescentes con discapacidad, adolescentes con VIH/SIDA, adolescentes con problemas de adicciones, adolescentes de la comunidad LGBTTTI, entre otros).

Régimen disciplinario de los adolescentes internados

Se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro especializado de tratamiento o internamiento para adolescentes, mismas que deberán ser atendidas por los adolescentes internados en dichos centros.

Régimen disciplinario del personal

Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Registro Nacional de Detenciones

Se refiere a la base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del procedimiento penal o administrativo sancionador. Tiene dos momentos: 1) registro inmediato (lo realizan las instituciones policiales que se encargaron de la detención o arresto de la persona) y 2) actualización del registro, el cual es competencia de las autoridades administrativas, de procuración de justicia y penitenciarias.

Reingresos

Se refiere a todos aquellos adolescentes que hayan ingresado más de una vez a los centros especializados de tratamiento o internamiento, por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una resolución ejecutoriada de por medio.

Reinserción social

Se refiere a la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, con base en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Segunda instancia

Se refiere a la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de estas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que ya no admite recurso judicial alguno.

Semi-internamiento o internamiento en tiempo libre (no definitivo)

Se refiere a aquella medida de sanción de semi-internamiento o internamiento en tiempo libre que aún admite algún recurso judicial o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

Sentencia o resolución

Se refiere a la resolución que pronuncia un juez o tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.

Sentencia o resolución absolutoria

Se refiere a la resolución judicial en la que se resuelve el asunto y se libera completamente a la persona de los hechos formulados en su contra.

Sentencia o resolución condenatoria

Se refiere a la resolución judicial en la que resuelto el fondo del asunto, se impone a la persona una sanción por la comisión de un delito.

Sentencia o resolución definitiva

Se refiere a la resolución que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia o resolución no definitiva

Se refiere a las sentencias que aún admiten algún recurso judicial o se encuentran ya en proceso de segunda instancia.

Sentencia o resolución revocatoria

Se refiere a la resolución judicial cuya finalidad radica en anular o dejar sin efectos en todo o en partes la sentencia impuesta, o bien sustituirla por otra.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Sistemas de información

Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

Solicitud de queja

Se refiere al requerimiento que realiza una persona ante algún organismo público de protección de derechos humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad.

Traslado

Se refiere a aquel desplazamiento o reubicación de los adolescentes internados en los centros especializados de tratamiento o internamiento en los que se encontraban cumpliendo con su medida de sanción a otro lugar, motivado por los supuestos que la ley contemple.

Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia

Se refiere al traslado realizado en razón de la práctica de una diligencia de carácter probatorio ante una autoridad judicial solicitada por parte del Ministerio Público especializado en adolescentes, víctima u ofendido; pudiendo ser del mismo o de diverso distrito judicial.

Traslado internacional de adolescentes internados

Se refiere al traslado de adolescentes de nacionalidad mexicana con resolución, que se encuentren cumpliendo con una sanción de internamiento en países extranjeros, así como los de nacionalidad extranjera que hayan sido sentenciados por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local, a sus países de origen o residencia; ello en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para este efecto.

Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar

Se refiere al traslado practicado por motivos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, concubina, concubinario, hijos, hermanos, así como por otros importantes y comprobados motivos del adolescente internado.

Traslados por motivos de salud

Se refiere al traslado practicado por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud del adolescente internado con justificación médica del propio centro especializado de tratamiento o internamiento y la autorización del director del centro o, en su caso, del jefe de seguridad.

Traslado por orden de autoridad judicial

Se refiere al traslado practicado con la autorización del Juez de Ejecución especializado en adolescentes, previa solicitud del Ministerio Público, autoridad penitenciaria o por el adolescente internado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley aplicable a la materia.

Traslado voluntario

Se refiere al interés de un adolescente internado para ser trasladado a otro centro especializado de tratamiento o internamiento.

Unidad de Asuntos Internos u homóloga

Se refiere a la unidad o área administrativa de control interno policial, encargada de supervisar y vigilar que el personal, en este caso adscrito a los centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes de la entidad federativa, cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de supervisión o inspección: se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre los integrantes de la corporación.

Área de investigación: se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por quienes integran a la corporación.

Área de determinación de expedientes: se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las instancias competentes, ya sea a la Comisión de Honor y Justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria; o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.